

Universidad Politécnica de Sinaloa**Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios**

Auditoría De Cumplimiento Forense: 2018-4-99059-23-0173-2019

173-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar los recursos públicos recibidos mediante contratos, convenios y anexos técnicos, celebrados con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el desarrollo de diversos proyectos, adquisiciones y otros servicios.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance**INGRESOS**

Miles de Pesos

| | |
|---------------------------------|----------|
| Universo Seleccionado | 35,709.1 |
| Muestra Auditada | 35,709.1 |
| Representatividad de la Muestra | 100.0% |

El universo está integrado por 16 instrumentos jurídicos que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), firmó con la Administración Pública Federal, para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios, observándose que dos de los instrumentos

señalados, son plurianuales (2016 a 2019); y el universo, está constituido exclusivamente por los recursos públicos federales recibidos por la Universidad en el ejercicio fiscal 2018.

La muestra se integra por el total de recursos públicos federales que recibió la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), en el ejercicio fiscal 2018, por un total de 35,709.1 miles de pesos.

Antecedentes

Durante cinco años consecutivos y como resultado de la fiscalización superior, la ASF ha identificado que, de manera irregular, las universidades e institutos públicos de educación superior han suscrito diversos contratos, convenios, anexos técnicos y otros instrumentos jurídicos con la Administración Pública Federal; además, de diversos incumplimientos en cuanto a la ejecución de los trabajos y/o servicios convenidos, como resultado de la falta de supervisión, control y seguimientos por parte de las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal contratante; así como pagos que no cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva; sumando un monto aproximado de 6,880.7 miles de pesos correspondiente a las cuentas públicas de los años de 2013 a 2017.

Esta situación ha derivado de la práctica recurrente de realizar adjudicaciones directas con universidades públicas, otros institutos de educación superior o con dependencias y entidades de gobiernos estatales para las adquisiciones, consultorías y servicios, asesorías, estudios técnicos y supervisión, programas de desarrollo social, agrario o territorial; al amparo del artículo 1, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 4, de su reglamento, sin cumplir con los requisitos mínimos de control que estas operaciones requieren.

Resultados

1. Con análisis de la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante los oficios números C003/03/19 del 8 de marzo, C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio, C005/07/19 del 8 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, recibidos en la Dirección General de Auditoría Forense el 11 y 27 de marzo, 8 y 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios números AECF/0444/2019 del 21 de febrero, DGAF/0290/2018 del 12 de marzo, AECF/1497/2019 del 7 de junio y DGAF/0770/2019 del 15 de julio, todos de 2019, emitidos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero y por la Directora General de Auditoría Forense, se conoció que la UPSIN suscribió seis convenios de colaboración y/o contratos de prestación de servicios desde el ejercicio 2011 al 2018 con diversas dependencias y entidades de la administración pública federal para el desarrollo de proyectos, adquisiciones, otros servicios y apoyos de distintos programas, tres de ellos son plurianuales (Convenio Marco de Cooperación Académica 870/12 y Convenio de Asignación de Recursos CB-2015-01), todos firmados al amparo del artículo 1, párrafo quinto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 4, de su Reglamento, por un monto total convenido desde el ejercicio 2011 al 2018 de 37,092.3 miles de pesos, de los cuales, en el ejercicio 2018, la UPSIN recibió

recursos públicos federales por 35,709.1 miles de pesos, integrados por 31,577.1 miles de pesos pagados por la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA); 1,040.2 miles de pesos pagados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); 570.0 miles de pesos pagados por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT); 496.8 miles de pesos pagados por Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., y 2,025.0 miles de pesos pagados por el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), como se detalla a continuación:

CONTRATOS Y/O CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE SINALOA (UPSIN) CON
LA CONAPESCA, SEP, CONACYT, NACIONAL FINANCIERA E INADEM
(Miles de pesos)

| Consec. | Nombre y/o Número | Dependencia y/o Entidad con quien se suscribió | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido | Monto (Aportación Dependencia) | Monto (Aportación UPSIN) | Monto Pagado (CFDI emitido 2018) |
|---------|--|---|----------------------|--------------------------|-----------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 1 | CONVENIO DE COLABORACIÓN | | 25-06-2015 | 25-06-2015 al 30-11-2018 | | | | |
| | Anexo Técnico 10. Elaboración y desarrollo del curso de negociación en línea. | | 20-12-2017 | 02-01-2018 al 15-03-2018 | 500.0 | 0.00 | 0.00 | 500.0 |
| | Anexo Técnico 11. Elaboración de módulos complementarios para el sistema de capacitación para la planeación, seguimiento y evaluación de capacitaciones de los servidores públicos de CONAPESCA. | | 20-12-2017 | 02-01-2018 al 15-08-2018 | 2,500.0 | 0.00 | 0.00 | 2,500.0 |
| | Anexo Técnico 12. Digitalización Personal (R.H.) 2018 | Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 26-01-2018 | 29-01-2018 al 15-06-2018 | 1,010.5 | 0.00 | 0.00 | 1,010.5 |
| | Anexo Técnico 13. Dig. Concursos 2018 | Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 26-01-2018 | 29-01-2018 al 31-05-2018 | 1,498.3 | 0.00 | 0.00 | 1,498.3 |
| | Anexo Técnico 14. Actualización Curso Comercialización 2018 | Comisión Nacional de Agricultura y Pesca | 7-02-2018 | 08-02-2018 al 31-07-2018 | 1,350.0 | 0.00 | 0.00 | 1,350.0 |
| | Anexo Técnico 15. Sistema de Exámenes de Conocimientos | Comisión Nacional de Agricultura y Pesca | 28-03-2018 | 27-03-2018 al 30-09-2018 | 2,450.0 | 0.00 | 0.00 | 2,450.0 |
| | Anexo Técnico 16. Digitalización, Viáticos y Contabilidad 2018 | “CONAPESCA” | 18-04-2018 | 18-04-2018 al 15-10-2018 | 3,568.3 | 0.00 | 0.00 | 3,568.3 |
| | Anexo Técnico 17. Digitalización Ordenamiento | | 30-04-2018 | 02-05-2018 al 30-11-2018 | 14,150.0 | 0.00 | 0.00 | 14,150.0 |
| | Anexo Técnico 18. Actualización Curso Fundamentos de la Administración Pesquera y Acuícola | | 1-06-2018 | 01-06-2018 al 28-09-2018 | 1,600.0 | 0.00 | 0.00 | 1,600.0 |
| | Anexo Técnico 19. Actualización de la Plataforma Moodle V. Firmada | | 31-07-2018 | 01-08-2018 al 30-11-2018 | 2,950.0 | 0.00 | 0.00 | 2,950.0 |
| | | | | | 31,577.1 | 0.00 | 0.00 | 31,577.1 |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

| Consec. | Nombre y/o Número | Dependencia y/o Entidad con quien se suscribió | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido | Monto (Aportación Dependencia) | Monto (Aportación UPSIN) | Monto Pagado (CFDI emitido 2018) |
|---------|--|--|----------------------|---|-----------------|--------------------------------|--------------------------|----------------------------------|
| 2 | CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA 870/12 | Secretaría de Educación Pública (SEP) | 07-06-2011 | A partir de la fecha de su firma hasta que los programas se desarrollen en su total conclusión. | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |
| | Anexo de Ejecución 1184/18 | | 10-05-2018 | Desde la fecha de firma y hasta el cumplimiento, sin exceder 5 años. | 792.5 | 792.5 | 0.0 | 792.5 |
| | Anexo de Ejecución 1238/18 | | 10-05-2018 | Desde la fecha de firma y hasta el cumplimiento, sin exceder 5 años. | 247.7 | 274.7 | 0.0 | 247.7 |
| | | | | | 1,040.2 | 1,040.2 | 0.0 | 1,040.2 |
| 3 | CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS C-559/2018 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) | 14-06-2018 | Del 14-06-2018 al 31-12-2018 | 425.0 | 200.0 | 225.0 | 200.0 |
| | | | | | 425.0 | 200.0 | 225.0 | 200.0 |
| 4 | CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS C-558/2018 | Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) | 14-06-2018 | Del 14-06-2018 al 31-12-2018 | 800.0 | 370.0 | 430.0 | 370.0 |
| | | | | | 800.0 | 370.0 | 430.0 | 370.0 |
| 5 | CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS CB-2015-01 | Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. | 30-10-2016 | Del 30-10-2016 al 29-10-2019 | 1,000.0 | 496.8 | 0.0 | 496.8 |
| | | | | | 1,000.0 | 496.8 | 0.0 | 496.8 |
| 6 | CONVENIO CFNE-32144/2018 | Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) | 15-10-2018 | Del 15-10-2018 al 31-12-2018 | 2,250.0 | 2,025.0 | 225.0 | 2,025.0 |
| | | | | | 2,250.0 | 2,025.0 | 225.0 | 2,025.0 |
| Total | | | | | | | | 35,709.1 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

1. En relación con los convenios y contratos señalados en el cuadro que antecede, la UPSIN proporcionó el oficio número RF003/07/19, del 5 de julio de 2019, suscrito por el Rector

de la Universidad, mediante el cual informó que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal con las cuales suscribió contratos y convenios en el ejercicio 2018 no le exigieron de manera escrita la acreditación de que contara con la capacidad técnica, material, humana y financiera para el suministro de los bienes o ejecución de los servicios para los cuales fue contratada en el ejercicio 2018, por lo que la UPSIN no acreditó documentalmente que contaba con las capacidades señaladas, en ninguno de los contratos.

2. Por otra parte, por medio del oficio número DGAF/1253/2019 del 4 de octubre de 2019, personal comisionado de la Auditoría Superior de la Federación, solicitó la comparecencia para entrevista y reunión de trabajo a la persona que fungió como Rectora de la UPSIN en el ejercicio 2018; por lo que, el 24 de octubre de 2019, la entonces Rectora de la UPSIN se presentó en las oficinas de la Dirección General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación y, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2018 del 24 de octubre de 2019, manifestó que: *“sólo firmó los convenios, respecto a la prestación de los servicios referentes al Convenio de Colaboración suscrito con la CONAPESCA el 25 de junio de 2015, correspondientes a los 10 Anexos Técnicos del Convenio de Colaboración, no seleccionó ninguna empresa, desconoce quién realizó las actividades, a qué personas morales contrató la UPSIN, cómo acreditaron las personas morales contratadas a la UPSIN que contaban con la capacidad técnica, material, humana y financiera, el importe que pagó la UPSIN a cada persona moral contratada, dónde se llevaron a cabo los servicios, asimismo, manifestó que no se cercioró que la UPSIN cumpliera a cabalidad con la prestación de los servicios, desconoce cuál es la evidencia documental de la supervisión a los servicios, no realizó la entrega definitiva de los servicios, y que la autorización de los pagos así como la coordinación de todo lo anterior se hizo cargo la Directora de Biotecnología de la UPSIN”*.
3. Respecto al Convenio Marco de Cooperación Académica número 870/12 suscrito el 7 de junio de 2011 con la Secretaría de Educación Pública (SEP) cuyo objeto fue establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, apoyara a la INSTITUCIÓN, en la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstas en el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP), de conformidad con sus reglas de operación, la UPSIN suscribió dos anexos de ejecución, ambos del 10 de mayo de 2018, para la realización del “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el Tipo Superior” por 1,040.2 miles de pesos transferidos por la SEP a la UPSIN en el ejercicio 2018.
4. En relación con el Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018 suscrito el 14 de junio de 2018 con el CONACYT para el desarrollo del programa denominado: 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa, por un monto de 800.0 miles de pesos, se observó que el importe convenido, de acuerdo al desglose financiero señalado en el anexo único del referido convenio, se integró en dos aportaciones: la primera realizada por la dependencia (CONACYT) por 370.0 miles de pesos, y la segunda, por la UPSIN por 430.0 miles de pesos.

5. En relación con el Convenio de Asignación de Recursos número C-559/2018 suscrito el 14 de junio de 2018 con el CONACYT para el desarrollo del programa denominado: 4ta. Edición Activando el Nervio Creativo: prototipos de acción, por 425.0 miles de pesos se observó que, el importe convenido de acuerdo al desglose financiero señalado en el anexo único del referido convenio, se integra en dos aportaciones: la primera realizada por la dependencia (CONACYT) por 200.0 miles de pesos, y la segunda, por la UPSIN por 225.0 miles de pesos.
6. Referente al Convenio de Asignación de Recursos número CB-2015-01 suscrito el 30 de octubre de 2016 con Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., para la realización del proyecto denominado “Caracterización de las propiedades fisicoquímicas y bioactivas de hidrolizados proteicos obtenidos del agua de cola generada por la industria pesquera reductora”, por 1,000.0 miles de pesos, se observó que el importe convenido de acuerdo al desglose financiero señalado en el Anexo 1, así como del cronograma de actividades por etapa del referido convenio, se integra en tres etapas; por lo que, los servicios relacionados con el ejercicio 2018 corresponden a la tercera etapa del proyecto.
7. Del convenio para el otorgamiento de apoyos número CFNE-32144/2018 suscrito el 15 de octubre de 2018 con el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) cuyo objeto fue el otorgamiento y recepción de apoyos, así como la ejecución del proyecto con número de folio FNE-180601-C2-2-000051931 descrito en la Solicitud de Apoyo, proyecto denominado: Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal - Fábrica Emprendedores & Taller Generación de Ideas; y Fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias, se observó que en la referida solicitud de apoyo, señala el financiamiento del proyecto, en la cual la aportación del INADEM corresponde a 2,025.0 miles de pesos y la aportación de la UPSIN de 225.0 miles de pesos.

Por lo anterior, se concluye que la UPSIN no contó con la capacidad técnica, material, humana y financiera para prestar los servicios correspondientes a la CONAPESCA, al amparo del convenio de colaboración y sus anexos técnicos, lo anterior se desglosara en el resultado 2 del presente; además la UPSIN, de acuerdo al artículo 29, fracción XVI, de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004, donde se establece la posibilidad de que la UPSIN celebre convenios de colaboración, coordinación o intercambio, con la condición a que los mismos estén dirigidos al desarrollo de las tareas académicas, situación que, no ocurrió, dado que el objetivo y finalidad del convenio suscrito con la CONAPESCA en el ejercicio 2018, fue para Digitalización de Expedientes Físicos, Organización de Expedientes en Físico y Clasificación, Documentos Migrados de Expedientes en Formato JPG a Formato de Archivo PDF, entre otros; así como que la actividad económica de la UPSIN registrada ante el Servicio de Administración Tributaria es la relacionada con “escuelas de educación superior pertenecientes al sector público”; además, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto de creación antes señalado, su objeto preponderante está vinculado a la Impartición de educación superior, cursos de actualización en sus diversas modalidades, Investigación aplicada y desarrollo

tecnológico, prestación de servicios tecnológicos y de asesoría y a la impartición de programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo, el cual es distinto a la prestación de servicios a través del Convenio de Colaboración suscrito con la CONAPESCA y sus 10 Anexos Técnicos.

Finalmente, mediante el oficio del 24 de mayo de 2019 emitido por el Administrador de Evaluación de Seguimiento del SAT, recibido en la Dirección General de Auditoría Forense el 28 de mayo de 2019, en respuesta al oficio número AECF/DGAF/1057/2019 del 10 de mayo de 2019, se informó que, respecto a la declaración anual 2018 de la UPSIN, no se localizó información; no obstante, de haber recibido recursos públicos federales en el ejercicio 2018, como se ha señalado.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante el oficio número REC/007/2020, del 14 de enero de 2020; remitió diversa información y documentación, con la que hizo del conocimiento de esta entidad de fiscalización superior que el actual Rector de la UPSIN no tuvo injerencia alguna en la firma del convenio y los anexos que se firmaron con la CONAPESCA, además de considerar que los servicios prestados a esta, si corresponden a la prestación de servicios y la impartición de programa de educación, conforme al artículo 2, fracciones IV y V de Decreto de Creación de la UPSIN; no obstante, los servicios convenidos con la CONAPESCA, no fueron servicios tecnológicos ni de asesoría que contribuyeran al mejor desempeño de la CONAPESCA, ya que solo fueron servicios de digitalización del archivo de la Dependencia; por otra parte no se impartió ningún programa de educación continua; por lo que no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

2018-4-99059-23-0173-01-001 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), en un marco de legalidad, al celebrar contratos o convenios de prestación de servicios dependencias de la Administración Pública Federal Estatal y Municipal se apege al objeto que como organismo público descentralizado del sector de ente educativo tiene encomendado conforme a lo establecido en el artículo 2 del Decreto de creación de la UPSIN, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004 y demás normativa aplicable; el cual preponderante está vinculado a la Impartición de educación superior, cursos de actualización en sus diversas modalidades, Investigación aplicada y desarrollo tecnológico, prestación de servicios tecnológicos, de asesoría y a la impartición de programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo; asimismo, ordene a las áreas correspondientes cumplir estrictamente con lo señalado anteriormente.

2018-4-99059-23-0173-01-002 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), previo a celebrar contratos de prestación de servicios, se asegure de que cuenta con la capacidad técnica, material, humana y financiera para prestar por sí sola los servicios contratados y en su caso contrario se abstenga de contratar o convenir servicios con las dependencias y entidades de la

Administración Pública Federal, Estatal o Municipal, tomando en consideración que para determinar que cuenta con la capacidad requerida para prestar el servicio encomendado, en caso de subcontratar no debe exceder del importe total del contrato celebrado de acuerdo con el párrafo quinto del artículo 1 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 4 de su Reglamento, y demás normativa aplicable.

2. Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) mediante los oficios C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios números AECF/0444/2019 del 21 de febrero y AECF/1497/2019 del 7 de junio, ambos de 2019, emitidos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, se identificó que la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) por conducto de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) firmó un Convenio de Colaboración con la UPSIN el 25 de junio de 2015, para la prestación de diversos servicios y al amparo de dicho convenio, se firmaron 10 Anexos Técnicos en el ejercicio 2018, por los cuales la CONAPESCA pagó a la UPSIN 31,577.1 miles de pesos como se detalla a continuación:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXOS TÉCNICOS FIRMADOS CON LA CONAPESCA

(Miles de pesos)

| Nombre y/o Número | Dependencia y/o Entidad con quien se suscribió | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido y Pagado en 2018 |
|--|--|----------------------|--------------------------|----------------------------------|
| CONVENIO DE COLABORACIÓN | | 25-06-2015 | 25-06-2015 al 30-11-2018 | |
| Anexo Técnico 10. Elaboración y desarrollo del curso de negociación en línea. | | 20-12-2017 | 02-01-2018 al 15-03-2018 | 500.0 |
| Anexo Técnico 11. Elaboración de módulos complementarios para el sistema de capacitación para la planeación, seguimiento y evaluación de capacitaciones de los servidores públicos de CONAPESCA. | Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 20-12-2017 | 02-01-2018 al 15-08-2018 | 2,500.0 |
| Anexo Técnico 12. Digitalización Personal (R.H.) 2018 | Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación | 26-01-2018 | 29-01-2018 al 15-06-2018 | 1,010.5 |
| Anexo Técnico 13. Dig. Concursos 2018 | "SAGARPA" | 26-01-2018 | 29-01-2018 al 31-05-2018 | 1,498.3 |
| Anexo Técnico 14. Actualización Curso Comercialización 2018 | "SAGARPA" | 7-02-2018 | 08-02-2018 al 31-07-2018 | 1,350.0 |
| Anexo Técnico 15. Sistema de Exámenes de Conocimientos | Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca | 28-03-2018 | 27-03-2018 al 30-09-2018 | 2,450.0 |
| Anexo Técnico 16. Digitalización, Viáticos y Contabilidad 2018 | Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca | 18-04-2018 | 18-04-2018 al 15-10-2018 | 3,568.3 |
| Anexo Técnico 17. Digitalización Ordenamiento | "CONAPESCA" | 30-04-2018 | 02-05-2018 al 30-11-2018 | 14,150.0 |
| Anexo Técnico 18. Actualización Curso Fundamentos de la Administración Pesquera y Acuícola | "CONAPESCA" | 1-06-2018 | 01-06-2018 al 28-09-2018 | 1,600.0 |
| Anexo Técnico 19. Actualización de la Plataforma Moodle V. Firmada | "CONAPESCA" | 31-07-2018 | 01-08-2018 al 30-11-2018 | 2,950.0 |
| Total | | | | 31,577.1 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

1. Mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio, C005/07/19 del 8 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, suscritos por el Rector de la UPSIN, se remitió a la Auditoría Superior de la Federación diversa información y documentación respecto de la comprobación de la prestación de los servicios pactados en los 10 Anexos Técnicos ya señalados, por los cuales la UPSIN recibió de la CONAPESCA un monto de 31,577.1 miles de pesos, como se detalla a continuación:

ENTREGABLES PROPORCIONADOS POR LA UPSIN
CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ANEXOS TÉCNICOS

| Número | Anexo Técnico | | Entregables | |
|--------|--|---|---|------------------------------------|
| | Objeto | Actividad (Cronograma) | Contenido | Volumen |
| 10 | Elaboración y Desarrollo del curso de Negociación en línea | Organización, desarrollo de contenidos, entrega del cuadernillo. Retroalimentación, desarrollo del módulo para el curso, adaptación, fase de prueba y entrega de los cursos en línea | No se proporcionó información | |
| 11 | Elaboración de módulos complementarios para el sistema de capacitación para la planeación, seguimiento y evaluación de capacitaciones de los servidores públicos de la CONAPESCA | Módulo de seguimiento de funcionarios públicos. Módulo de programación de capacitación. Módulo estadístico. Módulo de historial de cursos por puesto. Módulo de detalle de calificaciones de los cursos. Rendimiento en la capacitación. | No se proporcionó información | |
| 12 | Actualización, desarrollo de módulo de consulta, clasificación y edición de información del archivo digital del personal de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca | Digitalización y actualización de 89,200 expediente físicos del personal 2002-2014. Digitalización de 48,150 hojas contenidas en 107 expedientes físicos del personal 2015-2016. | 16,529 archivos en formato .pdf correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos que contienen, entre otros, archivos electrónicos de: • Relación de Documentos que Integran el Expediente • Documentos de Datos Personales de Trabajadores • Contrato de Nomina, Historial de Pagos y Contrato de Póliza de Seguro • Documentos de CONAPESCA 24,991 archivos en formato .pdf correspondientes a la Dirección de Recursos Humanos que contienen, entre otros, archivos electrónicos de: • Relación de Documentos que Integran el Expediente • Documentos de Datos Personales de Trabajadores • Documentos de CONAPESCA | 16,529 archivos 24,991 archivos |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

| Número | Anexo Técnico | | Entregables | | |
|--------|--|--|--|--|-------------------------------|
| | Objeto | Actividad (Cronograma) | Contenido | Volumen | |
| 13 | Actualización, clasificación y edición de información del archivo digital del servicio profesional de carrera (concursos) de la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, así como la capacitación para su uso | Preparación de 137,350 archivos digitales, actualización y habilitación de plataforma con los archivos digitales, así como la capacitación del personal para el manejo de la plataforma. | 1,166 carpetas con los archivos en formato .pdf | 24,067 archivos 1,166 carpetas | |
| | | Actualización y habilitación de plataforma con los nuevos 137,350 archivos digitales generados. | 59 carpetas con archivos en formato.pdf | 987 archivos 59 carpetas | |
| | | Capacitación del personal para el manejo de la plataforma. | 9 carpetas con subcarpetas que contienen archivos en distintos formatos Programa de instalación | 3,407 archivos 99 carpetas 1 archivo | |
| | | Digitalización de 44,200 documentos que componen el expediente físico de concurso de plaza 2015-2016. | 211 archivos en formato .pdf, correspondientes a diversos procesos de concursos para ocupar puestos públicos, que contienen, entre otros, la digitalización de: • Actas del Comité Técnico de Profesionalización de la CONAPESCA • Oficios para la programación de la aplicación de la evaluación de conocimientos técnicos a los aspirantes • Expedientes de los exámenes psicométricos de los aspirantes • Expediente con la documentación presentada por el aspirante | 211 archivos | |
| | | | 316 archivos en formato .pdf, referentes a diversos procesos de concursos, que contienen la digitalización de: • Actas del Comité Técnico de Profesionalización de la CONAPESCA • Oficios para la programación de la aplicación de la evaluación de conocimientos técnicos a los aspirantes • Expedientes de los exámenes psicométricos de los aspirantes • Expediente con la documentación presentada por el aspirante | 326 archivos | |
| | | | > 2.1.Entregable_2015: 78 carpetas con los archivos digitales. > 2.2.Entregable_2016: 25 carpetas con los archivos digitales | 537 archivos 105 carpetas | |
| | | | Habilitación de la plataforma con los nuevos 44,200 archivos digitales generados. | 8 carpetas con subcarpetas que contienen archivos en distintos formatos, así como 21 elementos en formato .php | 3,262 archivos 86 carpetas |
| | | | Capacitación del personal para el manejo de la plataforma. | No se proporcionó información | |

| Número | Anexo Técnico | | Entregables | |
|--------|--|---|--|------------|
| | Objeto | Actividad (Cronograma) | Contenido | Volumen |
| 14 | Actualización del curso en línea de comercialización de productos pesqueros y acuícolas nivel básico e intermedio | Planeación y organización, selección de expertos, capacitación de personal. | Archivo en formato .pdf correspondiente a la "Guía para la actualización del contenido de los cursos de capacitación". 2018 | 1 archivo |
| | | Asignación de temas y elaboración de los cursos y revisión de los cursos | Archivo en formato .pdf correspondiente al manual del curso "Comercialización de productos pesqueros y Acuícolas" nivel básico e intermedio 2018 | 2 archivos |
| | | Adaptación de los cursos a la plataforma electrónica y fase de prueba. | No se proporcionó información | |
| | | Entrega de los Cursos. | Entrega de liga para ingresar a los cursos | 1 archivo |
| 15 | Elaboración y Desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea para los puestos de esta Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca, sujetos al servicio profesional de carrera (SPC), así como la capacitación para su uso | Análisis del sistema y diseño y programación del perfil de jefe de departamento. Entregable: Manual de usuario del perfil de jefe de departamento. | Archivo en formato .pdf correspondiente al manual de usuario del perfil de jefe de departamento, respecto de la primera versión del Sistema para la Elaboración y Desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea. (Fecha 24/05/2018) | 1 archivo |
| | | Diseño y programación del perfil de recursos humanos. Entregable: Manual de usuario del perfil de recursos humanos. | Archivo en formato.pdf correspondiente al manual de usuario del perfil de recursos humanos, respecto de la primera versión del Sistema para la Elaboración y Desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea. (Fecha 15/06/2018) | 1 archivo |
| | | Diseño y programación del perfil del sustentante. Entregable: Manual de usuario del perfil del sustentante. | Archivo en formato .pdf correspondiente al manual de usuario correspondiente del perfil del sustentante, respecto de la primera versión del Sistema para la Elaboración y Desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea. (Fecha 28/06/2018) | 1 archivo |
| | | Reportes y estadísticas. Entregable: Manual de reportes y estadística. | Archivo en formato .pdf correspondiente al manual de reportes y estadística., respecto de la primera versión del Sistema para la Elaboración y Desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea. (Fecha 12/07/2018) | 1 archivo |
| | | Implementación y capacitación. Entregable: Documentación y código fuente. | Archivo en formato .pdf correspondiente al manual técnico. | 1 archivo |

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018

| Número | Anexo Técnico | | Entregables | |
|--------|---|--|--|--|
| | Objeto | Actividad (Cronograma) | Contenido | Volumen |
| 16 | Actualización de los archivos digitales de viáticos y contabilidad en la unidad de administración y de avisos de arribo de la CONAPESCA | <p>Digitalización de 258,400 documentos</p> <p>Entregable: Firma de Anexo Técnico e inicio de actividades.</p> <p>Digitalización de 321,610 páginas contenidas en 530 expedientes físicos de contabilidad (2017)</p> <p>Actualización y habilitación de plataforma de contabilidad con los nuevos 490,010 archivos digitales generados</p> <p>Capacitación del personal para el manejo de la plataforma.</p> | <p>No se proporcionó información</p> <p>2015 Carpeta que contiene una subcarpeta denominada "2015", con 14 carpetas que contienen, entre otros, archivos digitales de Recibos de Pago de Contribuciones Fiscales, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)</p> <p>2016 Carpeta que contiene dos subcarpetas denominadas "2016 EXCELL" y "2016". La primera contiene un archivo Excel llamado "2016". La segunda contiene 16 carpetas que contienen, entre otros, archivos digitales de Recibos de Pago de Contribuciones Fiscales, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC)</p> <p>11 carpetas que contienen, entre otros, archivos digitales de Recibos de Pago de Contribuciones Fiscales, Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC), Comprobantes de percepciones y deducciones. cheques etc.</p> <p>Contiene 26 Carpetas con distintos archivos y subcarpetas y 33 elementos en formato php JavaScript y SQL.</p> <p>> CANCELADOS Carpeta que contiene 12 subcarpetas, con distintas subcarpetas con archivos en formato .pdf de Avisos de Arribo de Embarcaciones</p> <p>> CONAPESCA - ESTADISTICA 2018: Carpeta que contiene 8 subcarpetas y archivos personales de un servidor público de la CONAPESCA (fotos, música, facturas, videos, etc.).</p> <p>> ERROR BASE DATOS: Carpeta que contiene un archivo en formato Excel llamado "AÑOS"</p> <p>> SI_BD: Carpeta que contiene 10 subcarpetas, con diversas subcarpetas con archivos digitales de Avisos de Arribo de Embarcaciones</p> <p>> Un archivo en formato Word y 10 archivos en formato Excel.</p> | <p>38,619 archivos</p> <p>1,147 carpetas</p> <p>16,784 archivos</p> <p>508 carpetas</p> <p>242,250 archivos</p> <p>9,394 carpetas</p> <p>1,663,990 archivos</p> <p>22,866 carpetas</p> |
| 17 | Actualización del archivo físico y digital de la Dirección General de Ordenamiento Pesquero y Acuícola de la CONAPESCA | <p>1. Migración y actualización de expedientes digitalizados (permisos de pesca 2001-2010).</p> <p>2. Digitalización de documentos físicos pendientes de permisos de pesca 2001-2010).</p> <p>3. Digitalización de documentos físicos de permisos de pesca y acuicultura periodo 2011-2017.</p> | <p>961,367 archivos correspondientes a solicitudes y permisos de pesca y/o acuicultura, donde se incluyen, entre otros, facturas, escrituras públicas, documentación referente a los solicitantes, etc.</p> <p>961,367 archivos correspondientes a solicitudes y permisos de pesca y/o acuicultura, donde se incluyen, entre otros, facturas, escrituras públicas, documentación referente a los solicitantes, etc.</p> <p>121,442 archivos correspondientes a solicitudes y permisos de pesca y/o acuicultura, donde se incluyen, entre otros, facturas, escrituras públicas, documentación referente a los solicitantes, etc.</p> | <p>961,367 archivos</p> <p>134,228 archivos</p> <p>121,442 archivos</p> |

| Anexo Técnico | | Entregables | | | | |
|---------------|--|--|--|---|--|------------|
| Número | Objeto | Actividad (Cronograma) | Contenido | Volumen | | |
| 18 | Actualización del curso en línea de fundamentos para la administración pesquera y acuícola | 4. Actualización, clasificación y migración de información digital a la plataforma de consulta, así como capacitación del personal designado por la CONAPESCA para operarla. | Contiene un archivo .sql, nombrado "conapesca.sql" | 1 archivo 3,190 archivos 230 carpetas | | |
| | | | 12 carpetas con subcarpetas que contienen archivos en distintos formatos, 18 elementos en formato .php y sql | | | |
| | | | > 2001-2010: Carpeta que contiene 14 subcarpetas con subcarpetas y archivos en formato .pdf correspondiente a permisos de pesca comercial | 1,001,558 archivos 297,857 carpetas | | |
| | | | > conversión: 9 carpetas, con distintos archivos y sub carpetas, 23 archivos en formato .php y un documento XML | | | |
| | | | > 2001-2010: Carpeta que contiene una subcarpeta nombrada con 5,000 subcarpetas cada una con distintas subcarpetas, que contienen archivos en formato .pdf correspondiente a permisos de pesca comercial | 255,670 archivos 128,666 carpetas | | |
| | | | > 2011-2017: Carpeta que contiene 7 subcarpetas, con distintas sub carpetas, que contienen archivos en formato .pdf correspondiente a permisos de pesca comercial | 101 GB | | |
| | | | | 203,629 archivos 17,399 carpetas | | |
| | | | | Contiene 73 carpetas con distintas subcarpetas cada una, que contienen archivos en formato .pdf | | |
| | | | | Planeación y organización, actualización del curso y revisión del curso. | Archivo en formato .pdf correspondiente al curso "Fundamentos para la Administración Pesquera y Acuícola". | 1 archivo |
| | | | | Adaptación de los cursos a la plataforma. | Archivo en formato .pdf correspondiente a la entrega del curso en línea y a la fase de prueba del curso en la plataforma | 2 archivos |
| 19 | Actualización de la plataforma electrónica para la impartición de los cursos de capacitación en línea para el personal de la CONAPESCA | Fase de prueba. | | | | |
| | | Entrega de los Cursos. | Entrega de liga para ingresar a los cursos | | | |
| | | DVD con respaldo de la instalación de la plataforma. | > server Carpeta que contiene distintas subcarpetas y archivos con diferentes formatos, correspondientes al software. | 17,221 archivos 5,360 carpetas | | |
| | | DVD con respaldo de la actualización de los cursos a la plataforma. | Contiene 7 carpetas: con distintas subcarpetas y archivos con diferentes formatos, correspondientes al software. | 3,792 archivos 799 carpetas | | |
| | | Revisión de Cursos. | | | | |
| | | Capacitación y manual de usuario de la plataforma. | Contiene 4 archivos en formato MBZ: con distintas subcarpetas y archivos con diferentes formatos, correspondientes al software. | 2,491 archivos 612 carpetas | | |
| | | Contiene 5 archivos en formato MBZ: con distintas subcarpetas y archivos con diferentes formatos, correspondientes a un software. | 3,682 archivos 818 carpetas | | | |
| | | Contiene 12 archivos en formato MBZ, y 12 carpetas: con distintas subcarpetas y archivos con diferentes formatos, correspondientes a un software. | 5,424 archivos 1,181 carpetas | | | |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Con la información detallada en la cuadro que antecede, la UPSIN proporcionó diversos entregables con los que pretendió acreditar la realización de las actividades de digitalización de expedientes, actualización y habilitación de una plataforma de consulta, capacitación de personal para el manejo de la referida plataforma, preparación, actualización, habilitación, migración, clasificación y actualización de expedientes de los archivos digitales para ser incluidos en la plataforma, así como actualización de cursos; no obstante, del análisis de los referidos entregables de cada Anexo Técnico, se identificó lo siguiente:

- a) Respecto de los anexos 10 y 11, la UPSIN no proporcionó información y/o documentación que acredite los servicios prestados a la CONAPESCA relacionados con la elaboración y desarrollo del curso de negociación en línea y elaboración de módulos complementarios para el sistema de capacitación para la planeación, seguimiento y evaluación de capacitaciones de los servidores públicos de la CONAPESCA.

Al respecto, una vez que la ASF, hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2018 del 5 de diciembre de 2019, proporcionaron al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: `guez`, contraseña con terminación: `E$%m`; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizaron los cursos y módulo relacionado con los anexos señalados en 2018; por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN proporcionó nuevas cuentas de acceso al sistema de capacitación de CONAPESCA, para cada uno de los anexos señalados, y de la visualización del personal auditor comisionado de la ASF, se comprobó que la página es distinta a la revisada inicialmente, además de que en esta oportunidad si se observaron los cursos y módulos; sin embargo, la única fecha que se observó es septiembre de 2019, es decir fuera de la vigencia de la ejecución de los anexos respectivos.

- b) Respecto del Anexo 12, los entregables proporcionados no reflejan la totalidad de los archivos digitalizados, actualizados y habilitados en la plataforma de consulta que se especifica en el anexo, así como tampoco se identificaron los entregables relacionados a los servicios respecto de la Capacitación del personal para el manejo de la plataforma.

Al respecto, una vez que la ASF hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el oficio REC/116/19, del 6 de diciembre del 2019, la UPSIN proporcionó al personal auditor comisionado, dos discos duros de 4 TB cada uno, y de la revisión a los mismos por el personal señalado, se comprobó que, se relacionaron 218,899 archivos digitalizados en formato PDF, de los cuales se identificó que existen archivos que se repiten aproximadamente entre 2 y 8 veces, dando un total de 175,958 archivos en esta situación, también se observaron archivos digitalizados que fueron creados en los años 2008 y 2017, modificados en los años 2008, 2016 y 2019.

- c) Respecto del Anexo 13, los entregables proporcionados no reflejan la totalidad de los archivos digitalizados del archivo del Servicio Profesional de Carrera de la CONAPESCA, tampoco se identificaron entregables relacionados a los servicios referentes a la Capacitación del personal para el manejo de la plataforma.

Al respecto, una vez que la ASF hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el oficio REC/116/19, del 6 de diciembre del 2019, la UPSIN proporcionó al personal auditor comisionado, dos discos duros de 4 TB cada uno, y de la revisión a los mismos por el personal señalado, se comprobó que, se relacionaron 4,077 archivos digitalizados en formato PDF, de los cuales se identificó que existen archivos que se repiten aproximadamente entre 2 y 4 veces, dando un total de 1,662 archivos en esta situación, también se observaron archivos digitalizados que fueron creados en 2015, modificados en los años 2016, 2017 y 2019.

- d) Respecto del Anexo 14, la UPSIN proporcionó manuales y guías de un curso de comercialización que hacen referencia al 2018; no obstante, no se acreditan las actividades de planeación y organización, selección de expertos, capacitación de personal, asignación de temas, elaboración y revisión de los cursos ni de la adaptación de los cursos a la plataforma electrónica ni de la fase de prueba.

Al respecto, una vez que la ASF, hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2018, del 5 de diciembre de 2019, proporcionaron al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: guez, contraseña con terminación: E\$m; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizó el curso relacionado; por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN proporcionó nuevas cuentas de acceso al sistema de capacitación de CONAPESCA, para cada uno de los anexos, y de la visualización del personal auditor comisionado de la ASF, se comprobó que la página es distinta a la revisada inicialmente, además de que en esta oportunidad si se observó el curso; sin embargo, la UPSIN señaló que dicho curso fue utilizado e impartido en octubre de 2019.

- e) Respecto del Anexo 15, la UPSIN únicamente proporcionó manuales correspondientes a los usuarios señalados en el Anexo; sin embargo, con ellos, no se puede comprobar la elaboración y desarrollo de los exámenes de conocimientos en línea ni el adecuado funcionamiento de la plataforma, así como la capacitación al personal de la CONAPESCA designado para el manejo de esta.

Al respecto, una vez que la ASF, le hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados correspondientes, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de

Auditoría número 013/CP2018, del 5 de diciembre de 2019, proporcionaron al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: guez, contraseña con terminación: E\$%m; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizaron los exámenes relacionados con este anexo; por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN confirmó que ya había proporcionado los manuales respectivos.

- f) Respecto del Anexo 16, los entregables proporcionados no reflejan la totalidad de los archivos digitalizados ni la actualización de los archivos digitales de viáticos y contabilidad en la unidad de administración y de avisos de arribo de la CONAPESCA; tampoco se identificaron entregables relativos a la capacitación del personal para el manejo de la plataforma; aunado a lo anterior, se identificó una carpeta con información personal de un servidor público de CONAPESCA que del análisis a la información y documentación se determinó que ésta no guarda relación con la prestación de los servicios descritos en el Anexo.

Al respecto, una vez que la ASF hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el oficio REC/116/19, del 6 de diciembre del 2019, la UPSIN proporcionó al personal auditor comisionado, dos discos duros de 4 TB cada uno, y de la revisión a los mismos por el personal señalado, se comprobó que, se relacionaron 2,040,787 archivos digitalizados en formato PDF, de los cuales se identificó que existen archivos que se repiten aproximadamente entre 2 y 83 veces, dando un total de 347,135 archivos en esta situación, también se observaron archivos digitalizados que fueron modificados en los años 2002, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019.

- g) Respecto del Anexo 17, los entregables proporcionados no se vinculan con los servicios, toda vez que sólo existen carpetas con documentación de permisos de pesca comercial y comprobantes referente a pagos; siendo que los servicios incluían actualización, clasificación y migración de información digital a la plataforma de consulta, actualizar ciclo programático para la conversión y migración de expedientes digitales en plataforma actual; actualización de interfaz de captura, consulta y visualización de expedientes; migración y/o registro de expedientes en formato .pdf y llenado de campos necesarios para la identificación de cada uno de ellos; creación de credenciales virtuales con usuario y contraseña, así como capacitación del personal designado por la CONAPESCA para la operación de la plataforma de consulta; sin embargo, con la documentación proporcionada, no es posible identificar que se cumpla con las características señaladas en dicho Anexo, así como el funcionamiento de la plataforma de consulta ni la capacitación realizada al personal de CONAPESCA.

Al respecto, una vez que la ASF hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el oficio REC/116/19, del 6 de diciembre del 2019, la UPSIN

proporcionó al personal auditor comisionado, dos discos duros de 4 TB cada uno, y de la revisión a los mismos por el personal señalado, se comprobó que, se relacionaron 2,419,734 archivos digitalizados en formato PDF, de los cuales se identificó que existen archivos que se repiten aproximadamente entre 2 y 250 veces, dando un total de 1,265,682 archivos en esta situación, también se observaron archivos digitalizados que fueron modificados en los años 2016, 2017 y 2019.

- h) Respecto del Anexo 18, únicamente proporcionaron archivos en formato .pdf titulados Curso “Fundamentos para la Administración Pesquera y Acuícola” y entrega del curso en línea y a la fase de prueba del curso en la plataforma; no se identificaron entregables relativos a la Planeación y organización, actualización del curso y revisión del curso, adaptación de los cursos a la plataforma ni modificaciones que se realizaron al curso en línea señalados en Anexo.

Al respecto, una vez que la ASF, hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2018, del 5 de diciembre de 2019, proporcionaron al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: guez, contraseña con terminación: E\$m; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizó el curso relacionado; por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN proporcionó nuevas cuentas de acceso al sistema de capacitación de CONAPESCA, para cada uno de los anexos, y de la visualización del personal auditor comisionado de la ASF, se comprobó que la página es distinta a la revisada inicialmente, y si se observó el curso, sin embargo, la UPSIN señaló que dicho curso fue utilizado e impartido en octubre de 2019.

- i) Respecto del Anexo 19, la UPSIN proporcionó carpetas con archivos correspondientes a un software sin que se identifique que el mismo corresponda a la actualización de la plataforma electrónica para la impartición de los cursos de capacitación en línea para el personal de la CONAPESCA, tampoco se identificó evidencia respecto de la revisión de cursos, capacitación y manual de usuario de la plataforma.

Al respecto, una vez que la ASF, hizo del conocimiento a la UPSIN, de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares y de las cédulas de resultados finales, mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2018, del 5 de diciembre de 2019, proporcionaron al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: guez, contraseña con terminación: E\$m; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizó la actualización señalada; por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020,

la UPSIN proporcionó nuevas cuentas de acceso al sistema de capacitación de CONAPESCA, observándose que la última fecha de actualización el 2019.

2. Por otra parte, se constató que la UPSIN al no contar con la capacidad técnica, material, humana y financiera para cumplir con la prestación de los servicios del Convenio de Colaboración y sus 10 Anexos Técnicos, subcontrató a siete personas morales para desarrollar dichos servicios por un importe total de 21,254.8 miles de pesos, que equivalen al 67.3% del total convenido y pagado por la CONAPESCA, tal y como se detalla a continuación:

PERSONAS MORALES SUBCONTRATADAS POR LA UPSIN
(Miles de pesos)

| Razón Social | Vigencia del contrato | Objeto | Monto Pagado (Miles de pesos) |
|---|-----------------------------|--|----------------------------------|
| Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C. | 11/05/2018 al 0/11/2018 | Ficha de Metodología de Trabajo para la Actualización, Migración y Digitalización de Expedientes. Carpeta Digital. Carpeta Digital de Archivos e Instaladores de Módulo de Captura para el Proceso de Registro de Expedientes Digitalizados; Capacitación para el Personal a Laborar en el Proyecto. Documentos Migrados de Expedientes en Formato JPG a Formato de Archivo .pdf de Permisos y Concesiones de Acuicultura y Documentos de Expedientes Digitalizados Pendientes de su Incorporación Digital. Base de Datos y Carpetas de Documentos de Expedientes de Permisos de Acuicultura Comercial, Fomento y Didáctica en Base al Orden para su Incorporación a la Plataforma de Consulta. | 4,982.5 |
| | 08/06/2018 al 30/07/2018 | Firma de Contrato e Inicio de Actualizaciones del Curso. Actualización de Curso, Adaptación a Plataforma, Fase de Prueba y Entrega Final del Curso. | 1,384.8 |
| | 24/04/2018 al 15/12/2018 | Digitalización de Expedientes Físicos de Contabilidad y Viáticos, así como de Avisos de Arribo. Documentos Digitalizados y Plataforma de Consulta de los Expedientes de Contabilidad y Viáticos; y Avisos de Arribo en Base al Orden Requerido. | 3,076.0 |
| Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V. | 11/05/2018 al 30/11/2018 | Documentos Digitalizados de Expedientes de Permisos de Pesca Comercial, Fomento y Didáctica. Documentos Migrados de Expedientes en Formato JPG a Formato de Archivo .pdf de Permisos y Concesiones de Pesca Comercial, Fomento y Didáctica. Documentos Digitalizados de Expedientes de Concesiones de Pesca Comercial, Fomento y Didáctica. Documentos de Expedientes de Permisos y Concesiones de Pesca Comercial, Fomento y Didáctica en Base al Orden para su Incorporación a la Plataforma de Consulta. | 2,943.7 |

| Razón Social | Vigencia del contrato | Objeto | Monto Pagado (Miles de pesos) |
|--|--------------------------|---|-------------------------------|
| Solufidex, S.C. | 27/03/2018 al 30/09/2018 | Entrega de Historial Digital de Cursos por Puesto y Elaboración de manual de usuarios de consulta. | 580.0 |
| | 01/08/2019 al 30/11/2018 | Organización de Expedientes en Físico y Clasificación. Inicio de Digitalización de Expedientes, así como su Edición Digital en Plataforma de Consulta. | 1,774.6 |
| | 27/03/2018 al 30/09/2018 | Actualización de Software para plataforma de capacitación en línea, así como certificación, incluye fase de prueba y capacitación de personal. | 1,160.0 |
| Redes Atarashi, S.A. de C.V. | 15/05/2018 al 30/11/2018 | Documentos digitalizados de expedientes de permisos y concesiones de acuicultura comercial, fomento y didáctica en base al orden señalado para su incorporación a la plataforma Archivos e instaladores de plataforma actualizada e incorporación de documentos digitalizados de expedientes trabajados | 200.0 |
| | 01/08/2018 al 30/11/2018 | Entrega de la clasificación de documentos digitales en base de datos | 307.9 |
| Ixma Sistemas TI, S.A. de C.V. | 01/02/2018 al 01/05/2018 | Documentos digitalizados de los expedientes de concursos, en base al orden requerido para la incorporación a la plataforma de consulta a desarrollar | 1,318.4 |
| | 01/08/2018 al 30/11/2018 | Desarrollo, aplicación y capacitación de la plataforma de consulta Carpeta digitalizada e integrada a plataforma de consulta (periodo 2001-2010) | 595.9 |
| | 31/01/2018 al 15/06/2018 | Actualización de plataforma virtual con archivos digitalizados. Capacitación de personal a cargo de la plataforma. | 548.6 |
| DG Asesoría Integral, S.C. | 14/02/2018 al 31/07/2018 | Elaboración del manual para la actualización de cursos en físico y digital | 1,082.0 |
| Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V. | 01/08/2018 al 30/11/2018 | Actualización del curso comercialización de productos pesqueros y acuícolas, nivel básico e intermedio y la adaptación del curso a la plataforma electrónica designada por la "Universidad" | 1,300.4 |
| | | Edición de archivos digitales, así como su entrega (versión final) en disco duro | |
| Monto total subcontratado por la UPSIN | | | 21,254.8 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Al respecto, se conoció que las personas morales subcontratadas por la UPSIN, le expidieron Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por un total de 21,254.8 miles de pesos:

CFDI EXPEDIDOS POR LAS PERSONAS MORALES SUBCONTRATADAS POR LA UPSIN

| (Miles de pesos) | | |
|------------------|---|--------------|
| Total de CFDI | Persona Moral | Importe CFDI |
| 6 | Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C. | 6,367.3 |
| 5 | Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V. | 6,019.7 |
| 4 | Solufidex, S.C. | 2,354.6 |
| 3 | Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V. | 1,914.3 |
| 4 | Redes Atarashi, S.A. de C.V. | 1,667.9 |
| 4 | DG Asesoría Integral, S.C. | 1,630.6 |
| 2 | Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V. | 1,300.4 |
| 28 | Total | 21,254.8 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Asimismo, se solicitó información y documentación a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) de los estados de cuenta de las Personas Morales señaladas en el cuadro anterior y, del análisis de estos, se constató que la UPSIN transfirió recursos públicos federales como se detalla a continuación:

TRANSFERENCIAS BANCARIAS

| (Miles de pesos) | | | | | |
|------------------|----------------------|---|---------------------|--|----------|
| Número de Cuenta | Institución Bancaria | Persona Moral | Importe transferido | Transferencias realizadas a la persona moral Balena Medios, S.A. de C.V. | |
| | | | | Cuenta | Importe |
| 3489 | Santander | Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C. | 6,367.4 | | |
| 4176 | Banorte | Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V. | 6,019.7 | | |
| 4708 | Banorte | Solufidex, S.C. | 2,354.6 | | 4,061.9 |
| 1094 | Santander | Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V. | 1,914.3 | 3458 | 2,895.6 |
| 3710 | Banorte | Redes Atarashi, S.A. de C.V. | 1,667.9 | | 2,213.9 |
| 8720 | Banorte | DG Asesoría Integral, S.C. | 1,630.5 | | |
| 3348 | Banorte | Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V. | 1,300.4 | | 1,425.2 |
| | | Total | 21,254.8 | | 10,596.6 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Como resultado del análisis a la información y documentación de las personas morales señaladas en la tabla anterior, se observó que las empresas Solufidex, S.C., Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V., Redes Atarashi, S.A. de C.V. y Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V., a su vez, transfirieron un total de 10,596.6 miles de pesos a la persona moral Balena Medios, S.A. de C.V., sin que se haya justificado el motivo de las transferencias entre Balena Medios, S.A. de C.V., y las cuatro empresas antes referidas.

Por lo anterior, mediante el oficio número DGAF/1485/2019 del 13 de noviembre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, se solicitó información y documentación a la persona moral Balena Medios, S.A. de C.V., y derivado de la notificación del citatorio correspondiente, se constató con relación al inmueble de la persona moral lo siguiente:

- El domicilio fiscal de la empresa está constituido en el interior de un Centro Comercial ubicado en Avenida Vasco de Quiroga 3900 Torre A, Piso 10 B, Col. Santa Fe, Cuajimalpa, Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México.
- En la entrada de la oficina, se encuentra una pequeña sala de recepción.
- En el lugar, se encontró a una persona que informó que efectivamente el lugar corresponde a la persona moral buscada y señaló estar autorizada por Balena Medios, S.A. de C.V., para recibir información y documentación a nombre de dicha persona moral, como quedó asentado en el citatorio número CIT/009/173-DS/CP2018 de fecha 15 de noviembre de 2019.
- La oficina no presenta logos, insignias o algún elemento que haga alusión a la razón social.

Por lo que no se constató que la persona moral mencionada lleve a cabo actividades relacionadas a los convenios por los cuales se pagaron recursos públicos federales ni proporcionó información y/o documentación que acreditara la ejecución de los trabajos que le fueron pagados.

3. Como parte de los procedimientos de auditoría y con motivo de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 y, en relación y cumplimiento con el oficio de orden de auditoría número AECF/0444/2019, del 21 de febrero de 2019, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, dirigido al Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), notificado el 25 de febrero de 2019, se realizó visita domiciliaria a la UPSIN con la finalidad de compulsar la información y/o documentación que había sido proporcionada a este ente de Fiscalización Superior mediante oficios anteriormente citados, levantando las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 002/CP2018 y 004/CP2018 el 24 y 25 de junio de 2019, respectivamente, obteniéndose los siguientes resultados:

El personal auditor comisionado fue atendido por parte de la UPSIN por el Director de Servicios Administrativos de la UPSIN y enlace designado ante la Auditoría Superior de la Federación y por el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa, mismos que exhibieron información y documentación correspondiente al convenio de colaboración firmado con la CONAPESCA y sus respectivos 10 Anexos Técnicos firmados en el ejercicio 2018; asimismo, el Rector de la UPSIN manifestó que de los recursos públicos federales recibidos por la CONAPESCA, la UPSIN destinó 4,264.5 miles de pesos, que representan el 13.5 % del total convenido y pagado, para el pago de nómina de personal adscrito a la

UPSIN y respecto a la comprobación de dichos pagos con oficio número C012/03/19 del 22 de marzo de 2019 y oficio número RF004/07/19 del 15 de julio de 2019, proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior listas de raya respecto de 149 empleados, los cuales cuentan con diversos perfiles como: administrativo, capturista, digitalizador, jefe de proyecto, responsable de proyecto, supervisor informático y técnico, así como con 101 contratos de prestación de servicios profesionales; sin embargo, no acreditaron las actividades realizadas por dicho personal y sí éstas ejecutaron trabajos relacionados a los servicios convenidos con CONAPESCA, por lo tanto, no se pueden relacionar ni vincular con los servicios del Convenio de Colaboración.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios números REC/007/2020, REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2019, confirmó que los 4,264.5 miles de pesos señalados por la ASF, corresponden a pagos del personal contratado por la UPSIN, bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios, para realizar los trabajos y servicios derivados de los anexos técnicos, 12, 13, 16 y 17, así como diversa documentación (listas de raya, pólizas de diario y estados de cuenta), y del análisis realizado por el personal auditor comisionado de la ASF, se comprobó que continua sin acreditar las actividades que en su caso, hayan realizado dichas personas.

Respecto de la diferencia de 6,057.8 miles de pesos, que equivalen al 19.2 % de los recursos públicos federales transferidos por la CONAPESCA, la UPSIN no proporcionó documentación justificativa del pago recibido o del recurso recibido.

4. Mediante oficio número AECF/1550/2019 del 19 de junio de 2019, suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, dirigido al Titular de la Unidad de Administración en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA); se practicó visita domiciliaria a la CONAPESCA formalizada mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría números 007/CP2018 y 008/CP2018 el 26 y 27 de junio de 2019, respectivamente, con la finalidad de verificar y cotejar la información y documentación, así como el funcionamiento de los servicios prestados por la UPSIN, al amparo del convenio de colaboración y sus 10 anexos técnicos donde se asentaron los siguientes hechos:
 - Del numeral 5, correspondiente al total de la documentación que acredite de manera suficiente, competente, pertinente y relevante el procedimiento de adjudicación, no exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.
 - Del numeral 6, correspondiente a la Información y documentación referente a los oficios o invitaciones de participación, que fueron remitidos en el ejercicio fiscal 2018, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.

- Del numeral 7, correspondiente a las cotizaciones, memoria y/o base de cálculo y elementos de referencia utilizados por la UPSIN, no exhibió información y documentación referente a los Anexos Técnicos 10, 11, y 17.
- Del numeral 8, correspondiente a la documentación que presentó la UPSIN para acreditar que contaba con la capacidad técnica, material, humana y financiera para el suministro de los bienes o ejecución de los servicios del convenio de colaboración suscrito con la UPSIN el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Del numeral 9, correspondiente a los oficios y/o escritos mediante los cuales se notificó a la UPSIN la adjudicación del convenio de colaboración, mismo que se suscribió el 25 de junio de 2015, y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18 y 19.
- Del numeral 11, correspondiente a las actas, minutas, informes, reglamento, normativa, marco jurídico u otro documento generado que acredite las acciones desarrolladas para identificar y definir los proyectos a ejecutar, así como las estrategias a utilizar, documentación relativa a las reuniones de evaluación, seguimiento y/o vigilancia del desarrollo de las actividades y proyectos pactados al amparo convenio de colaboración suscrito con la UPSIN el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Del numeral 14, correspondiente a la evidencia documental de la validación y supervisión realizada por parte de la CONAPESCA a los servicios proporcionados por la UPSIN, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la UPSIN el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.
- Del numeral 15, correspondiente a los entregables finales y documentación soporte que proporcionó la UPSIN a la CONAPESCA al amparo del convenio de colaboración suscrito con la UPSIN, el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 15, 16, 17 y 19.
- Del numeral 16, correspondiente a los oficios mediante los cuales se recibieron los entregables del convenio de colaboración suscrito con la UPSIN, el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, 12, 13, 16 y 17.
- Del numeral 17, correspondiente a las actas de entrega recepción de los servicios y/o el documento de aceptación, finiquitos o de conclusión procedentes, así como los informes parciales y finales de los servicios proporcionados con relación al convenio de

colaboración suscrito con la UPSIN, el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos, no se exhibió información y documentación referente a los anexos técnicos 10, 11, y 17.

Adicionalmente y sin proporcionar una razón fundada por parte del personal de la UPSIN, no se permitió al personal auditor comisionado, el acceso a los equipos, plataformas y demás herramientas informáticas donde fueron desarrollados, instalados, establecidos y/o actualizados los servicios correspondientes al Convenio de Colaboración suscrito con la CONAPESCA el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus anexos técnicos para realizar los informes y/o reportes que permitan verificar y evaluar dichos servicios para comprobar el correcto funcionamiento, así como el cumplimiento de sus características; no obstante, que la referida información y documentación requerida corresponde a servicios concluidos, que fueron recibidos a entera satisfacción por parte de la CONAPESCA en el ejercicio 2018 y que obra en poder de ésta.

5. Con oficio número AECF/1551/2019 del 19 de junio de 2019 suscrito por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, dirigido al Titular de la Unidad de Administración en la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA), notificado legalmente el 28 de junio de 2019, se solicitó diversa información y documentación referente al convenio de colaboración y sus anexos técnicos celebrados entre la UPSIN y la CONAPESCA y, en respuesta a dicho oficio, este ente de Fiscalización Superior recibió los oficios números UA-DRF.-03210/110719 del 11 de julio de 2019, OC.-03239-120719 del 12 de julio de 2019 y DRF.-00289/19 del 29 de julio de 2019, suscritos por el Jefe de la Unidad de Administración en la CONAPESCA; Comisionado Nacional de Acuacultura y Pesca en la CONAPESCA y la Directora de Recursos Financieros en la CONAPESCA, respectivamente, y de la información y/o documentación remitida se conoció lo siguiente:
 - a) Respecto del procedimiento de adjudicación que instrumentó la CONAPESCA para la prestación de los servicios del Convenio de Colaboración suscrito con la UPSIN el 25 de junio de 2015, y de los Anexos 10, 11, 12, 13, 14, 15, 18 y 19 suscritos al amparo del Convenio de Colaboración celebrado entre el Ejecutivo Federal, por medio de la SAGARPA, por conducto de su órgano administrativo desconcentrado la CONAPESCA y la Universidad Politécnica de Sinaloa, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, firmado el 25 de junio de 2015; por lo que refiere al anexo Técnico 16 cuyos servicios fueron los de actualización de los archivos digitales de viáticos y contabilidad en la unidad de administración y de avisos de arribo de la CONAPESCA, se instrumentó el procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo establecido en el artículo 1, quinto párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, tal y como lo indicó el escrito de justificación para la contratación de los servicios del 16 de abril de 2018, así como el oficio número MZ.-1475/18 del 13 de abril de abril de 2018, mediante el cual se le notificó a la UPSIN la adjudicación de los servicios, ambos suscritos por el Jefe de la Unidad de Administración en la CONAPESCA.

- b) La UPSIN proporcionó el oficio número E0017/001/18 del 10 de enero de 2018, el cual fue dirigido al Jefe de la Unidad de Administración de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), con la finalidad de acreditar que contaba con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con los servicios y/o trabajos requeridos por la CONAPESCA, en el cual señalo, de manera enunciativa y no limitativa, los recursos con lo que pretendió acreditar dicha capacidad técnica, material y humana, sin proporcionar documentación justificativa y comprobatoria que sustentara lo manifestado; además, de que el referido oficio carece de sellos de recibido por parte de la CONAPESCA.
- c) Respecto del Anexo 17, remitió un oficio de cotización del 9 de febrero de 2018, suscrito por el Responsable Institucional del Proyecto, dirigido al Jefe de la Unidad de Administración de la CONAPESCA; sin embargo, carece de sello, firma y fecha de acuse de recibido por parte de la CONAPESCA.
- d) Respeto de los entregables recibidos por la CONAPESCA, se observó lo siguiente:
- Del Anexo Técnico 10, proporcionó acta finiquito de fecha 23 de marzo de 2018 y, mediante medio electrónico, adjuntó un archivo en formato .pdf de 103 páginas del curso de Negociación que hace referencia al 2018.
 - Del Anexo 11, proporcionó acta finiquito de fecha 10 de julio de 2018 y, mediante medio electrónico, adjuntó archivos en formato .pdf correspondientes a los manuales de usuarios para los diferentes módulos y manual técnico que hace referencia al 2018.
 - Del Anexo 12: Sólo se proporcionaron los oficios del 2 y 5 de marzo, 25 y 27 de abril y 2 de mayo, todos del 2018, suscritos por la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales hizo entrega a la CONAPESCA de los productos generados; no obstante, dichos oficios carecen de sellos de recibido por la CONAPESCA.
 - Del Anexo 13, proporcionó oficios del 28 de febrero, 8 de marzo y 2 de mayo, todos del 2018, suscritos por la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales hizo entrega a la CONAPESCA de los productos generados; no obstante, dichos oficios carecen de sellos de recibido por la CONAPESCA y, por medio electrónico, se adjuntó documento denominado "Orden del día Capacitación personal_Anexo 13" donde se proporcionó escrito de fecha 2 de mayo de 2018 y Orden del día de fecha 30 de abril de 2018 donde se anexan capturas de pantallas de lo que parece ser el sistema de captura de información; sin embargo, dichas capturas pertenecen a la SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural) creada en diciembre de 2018; es decir, posterior a las fechas de los escritos antes mencionados, por lo que dichas capturas no corresponden al periodo al que se hace referencia en los oficios con los que se hacen entrega de los productos generados.
 - Del Anexo 14, proporcionó oficios del 16, 17, 27 y 30 de mayo, todos del 2018, suscritos por la exrectora de la UPSIN y por medio electrónico, se adjuntaron archivos en formato

.pdf que hacen referencia a una Guía para la actualización del contenido de los cursos de capacitación, a un manual del curso ("Comercialización de productos pesqueros y Acuícolas" nivel básico e intermedio) y entrega de la plataforma electrónica que hace referencia al 2018; no obstante, no se observan cuáles son las actualizaciones y/o modificaciones del curso a las que refiere el Anexo Técnico, toda vez que no se especifican dichas modificaciones, y no entregan el material del curso original.

- Anexo 15, proporcionó oficios del 2 de mayo, 26 de junio y 8 de agosto 2018 todos del 2018 suscritos por la exrectora de la UPSIN y, por medio electrónico, proporcionó cuatro manuales de diferentes perfiles, así como un manual técnico y hacen referencia al 2018.
- Anexo 16, proporcionó oficio del 25 de junio de 2018, suscrito por la exrectora de la UPSIN, mediante el cual se le hizo del conocimiento al Jefe de la Unidad de Administración de la CONAPESCA los avances del anexo citado y remitió, por medio electrónico donde se adjuntaron 2 carpetas denominadas Entregables 2015-2016 y Entregables 2017 que contienen 38,619 archivos, 1,147 carpetas, así como 16,784 archivos, 508 carpetas, respectivamente, con información relacionada con el Área de Contabilidad y del Área de Viáticos y Transporte, carpeta denominada entregables Sistema Web que contiene 2,943 archivos, 71 carpetas correspondiente al Sistema Web de consulta de información, y carpeta denominada viáticos, que contiene 9 subcarpetas con archivos diferentes formatos.
- Anexo 17, proporcionó un documento intitulado Manual Administrativo de Aplicación General en Materias de TIC y de Seguridad de la Información con firma de autorización por parte del Director de Administración Pesquera y Acuícola, documento consistente en 4 fojas, en el que únicamente se señala la ruta [\\10.7219.11\](#); 4 escritos sin número del 22 de junio, 9 de julio, 3 de septiembre, 26 de noviembre, todos de 2018, suscritos por la exrectora de la UPSIN dirigidos al Jefe de la Unidad de Administración en la CONAPESCA, en los que se señaló que hicieron llegar información, los primeros 2 suscritos por parte de la exrectora de la UPSIN y los últimos 2 por parte del actual Rector de la UPSIN, documentos consistentes en una foja cada uno, mismos que carecen de firma, fecha y sello de acuse de recibido por parte de la CONAPESCA.
- Anexo 18, proporcionó oficios del 26 de junio, 27 de julio, 6 y 8 de agosto todos del 2018 suscritos por la exrectora de la UPSIN, mediante el cual se le hizo del conocimiento al jefe de la unidad de Administración de la CONAPESCA, los avances del anexo citado; y remitió medio electrónico donde proporcionó archivos en formato .pdf respecto del curso "Fundamentos para la Administración Pesquera y Acuícola", entrega y fase de prueba del curso en la plataforma.
- Anexo 19, proporcionó oficios del 7 y 18 de septiembre 2018 suscritos por la exrectora de la UPSIN y anexando en medio electrónico archivo en formato .pdf de la "Guía para la actualización del contenido de los cursos de capacitación", así como del manual de la plataforma.

6. Con el objeto de verificar el cumplimiento de los servicios prestados por las personas morales subcontratadas por la UPSIN, se realizaron visitas domiciliarias y solicitudes de información y documentación, mediante las cuales se comprobaron los siguientes hechos:
- a) Con oficio número DGAF/0597/2019 del 18 de junio de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, se ordenó practicar visita domiciliaria a la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., mismo que se notificó legalmente el 24 de junio de 2019 al Representante Legal de la persona moral señalada; al respecto, el 24 y 25 de junio de 2019, el personal auditor comisionado de la Auditoría Superior de la Federación levantó las Actas Administrativas Circunstanciadas de Auditoría números 003/CP2018 y 006/CP2018 en las cuales, el Representante Legal de la persona moral que nos ocupa, exhibió información y documentación solicitada en el citado oficio y manifestó lo siguiente:
- Para acreditar a la UPSIN que contaba con la capacidad técnica, material, y humana para la prestación de los servicios contratados por la UPSIN en el ejercicio fiscal 2018, únicamente remitió una cotización y un anteproyecto.
 - No cuentan con ningún empleado.
 - No contaban con ningún empleado al momento de desarrollar los servicios contratados con la UPSIN en el ejercicio fiscal 2018.
 - Contrató al personal por el régimen de asimilados a salarios para prestar los servicios a la UPSIN en el ejercicio 2018.
 - Las herramientas, mobiliario y equipo que aparentemente fueron utilizados en la prestación de los servicios fue propiedad del personal contratado por la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C.
- b) Con oficio número DGAF/0598/2019 del 18 de junio de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, dirigido al Representante o Apoderado Legal de la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., notificado legalmente el 26 de junio de 2019 y en respuesta a dicho oficio, este ente Superior de Fiscalización recibió escrito del 5 de julio de 2019 suscrito por el Representante Legal de la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., y de la información y/o documentación remitida por la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., a la cual la UPSIN le pagó 6,367.4 miles de pesos; de su análisis se identificó que dicha persona moral tiene el mismo Representante Legal de la empresa Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V.; asimismo, se proporcionaron escritos libres, sin número, suscritos por el Presidente de la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., dirigidos a la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales hace entrega de los productos generados derivados de la suscripción de los contratos de prestación de

servicios los cuales, carecen de sello, firma, hora y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

Adicionalmente, con oficio del 27 de mayo de 2019 remitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en respuesta al oficio número AECF/1055/2019 de fecha 10 de mayo de 2019, se informó a esta Auditoría Superior de la Federación que la persona moral Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., no cuenta con un registro patronal, trabajadores activos, trabajadores dados de baja, total de cuotas ni total de cuotas RCV (retiro, cesantía en edad avanzada y vejez).

- c) Con oficio número DGAF/0595/2019 del 18 de junio de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, se ordenó practicar visita domiciliaria a la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., que se notificó legalmente el 25 de junio de 2019 al Representante Legal; ese mismo día, el personal auditor comisionado de la Auditoría Superior de la Federación levantó el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 005/CP2018 en la cual el Representante Legal de la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., exhibió la información y documentación solicitada y manifestó lo siguiente:
- Para acreditar a la UPSIN que contaba con la capacidad técnica, material, y humana para la prestación de los servicios contratados en el ejercicio fiscal 2018, únicamente se remitió una cotización y anteproyecto.
 - No cuentan con ningún empleado.
 - No contaban con ningún empleado al momento de desarrollar los servicios contratados con la UPSIN en el ejercicio fiscal 2018.
 - Contrató al personal por el régimen Asimilados a salarios para prestar los servicios a la UPSIN en el ejercicio 2018.
 - Las herramientas, mobiliario y equipo que aparentemente fueron utilizados en la prestación de los servicios fue propiedad del personal contratado por la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V.
- d) Con oficio número DGAF/0596/2019 del 18 de junio de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense dirigido al Representante o Apoderado Legal de la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., notificado legalmente el 25 de junio de 2019, mediante el cual se solicitó documentación e información correspondiente al convenio de colaboración y anexos técnicos suscritos entre la UPSIN y CONAPESCA y, en respuesta a dicho oficio, este ente de Fiscalización Superior recibió escrito libre el 8 de julio de 2019 suscrito por la Comisario de la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., y del análisis a la información y/o documentación remitida por la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., a la cual la UPSIN le pagó 6,019.7 miles de pesos, se identificó que dicha personas

moral tiene el mismo Representante Legal de la empresa Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C.; asimismo, se proporcionaron escritos sin número, suscritos por el Presidente de la persona moral Proservicios Corporativos Globales, S.A. de C.V., dirigidos a la exrectora de la UPSIN mediante los cuales hace entrega de los productos generados derivados de la suscripción de los contratos de prestación de servicios suscritos, los cuales carecen de sello, firma, hora y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

- e) Con oficios números DGAF/0855/2019, DGAF/0857/2019, DGAF/0859/2019 y DGAF/0861/2019, todos de 2019 suscritos por la Directora General de Auditoría Forense, se ordenó practicar visita domiciliaria a las personas morales Solufidex, S.C.; Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V.; Redes Atarashi, S.A. de C.V., y Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V.; sin embargo, no fue posible notificar dichos oficios de visita domiciliaria, en virtud de no haber encontrado, en ningún caso, al Representante Legal, Apoderado Legal o alguna persona con facultades para atender al personal auditor comisionado, aun y cuando se había dejado el citatorio correspondiente y se constató que, en relación a los inmuebles de las 4 personas morales existen similitudes en cuanto a la infraestructura de los mismos en razón de lo siguiente:
- Los domicilios fiscales de las 4 personas morales antes mencionadas están constituidos dentro de edificios diferentes, en específico, con departamentos de uso habitacional.
 - En la recepción de los edificios, desconocen que haya empresas, negocios o actividades de uso comercial y por lo tanto desconocieron a las 4 personas morales buscadas.
 - Los inmuebles poseen la misma infraestructura, toda vez que, en la entrada de cada departamento, se encuentra una pequeña sala de recepción.
 - Sólo hay una persona que informó que efectivamente el lugar corresponde a las personas morales buscadas y señaló que no cuenta con identificación laboral referente a la persona moral a la que presta sus servicios.
 - No se presentó el Representante Legal o Apoderado Legal de ninguna de las personas morales a atender la diligencia.
 - Los inmuebles no presentan logos, insignias o algún elemento que haga alusión a la razón social buscada.
 - No se aprecia que se lleven a cabo actividades laborales, comerciales o de cualquier otra índole, así como también se carece de la infraestructura requerida.
 - No cuentan con personal.
 - No se aprecia maquinaria, equipos, dispositivos, aparatos, utensilios o instrumentales, entre otros.

- f) Con los oficios números DGAF/0856/2019, DGAF/0858/2019, DGAF/0860/2019 y DGAF/0862/2019, todos de 2019, suscritos por la Directora General de Auditoría Forense, se solicitó información y/o documentación a las personas morales Solufidex, S.C.; Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V.; Redes Atarashi, S.A. de C.V., y Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V., en cuyas respuestas se conoció lo siguiente:

Con escrito libre del 2 de septiembre de 2019, en respuesta al oficio de solicitud de información DGAF/0856/2019, la persona moral Solufidex, S.C., remitió 4 escritos libres en copia simple: 2, del 8 de junio; 1, del 13 de junio, y 1, del 17 de septiembre, todos de 2018, suscritos por la Gerente General de Solufidex, S.C., dirigidos a la Rectora de la UPSIN, mediante los cuales se señala que se proporcionan entregables; sin embargo, dichos escritos no tienen firma, sello y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

Con escrito libre del 28 de agosto de 2019, en respuesta al oficio de solicitud de información, DGAF/0858/2019, la persona moral Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V., remitió 6 escritos libres en copia simple, del 25 de febrero, 12 y 14 de marzo, 8 y 25 de abril y 17 de agosto, todos de 2018, suscritos por la Administradora Única, dirigidos a la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales se señala que se proporcionan entregables; sin embargo, dichos escritos no tienen firma, sello y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

Con escrito libre del 27 de agosto de 2019, en respuesta al oficio de solicitud de información DGAF/0860/2019, la persona moral Ixma Sistemas, TI, S.A. de C.V., remitió 6 escritos libres en copia simple, del 25 de febrero, 12 y 14 de marzo, 8 y 25 de abril y 17 de agosto, todos de 2018, suscritos por la Administradora Única, dirigidos a la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales se señala que se proporcionan entregables; sin embargo, dichos escritos no tienen firma, sello y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

Con escrito libre del 3 de agosto de 2019, en respuesta al oficio de solicitud de información y DGAF/0862/2019, la persona moral Stai y Asociados DPM, S.A. de C.V., remitió dos escritos libres en copia simple del 4 de octubre y 11 de diciembre, ambos de 2018, suscritos por el Representante Legal, dirigidos a la exrectora de la UPSIN, mediante los cuales se señala que se proporcionan entregables; sin embargo, dichos escritos no consignan, firma, sello y fecha de acuse de recibido por parte de la UPSIN.

Respecto a la persona moral DG Asesoría Integral, S.C., proporcionó escrito libre del 9 de octubre de 2019 en respuesta al DGAF/1127/2019 del 18 de septiembre de 2019; sin embargo, no proporcionó información y/o documentación referente a los entregables que acrediten que se proporcionaron los servicios para los cuales fue contratado por la UPSIN.

Con oficio número AECF/1497/2019 del 7 de junio de 2019, notificado el 24 de junio de 2019, se solicitó información y/o documentación complementaria al Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa y, en respuesta, mediante oficios números RF007/07/19 y RF008/07/19 del 5 de julio, ambos de 2019, suscritos por el Rector de la UPSIN, dirigidos al Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, señaló lo siguiente:

- a) La UPSIN no cuenta con la información y documentación comprobatoria de que solicitó a cada una de las personas morales subcontratadas ni con el suministro de los bienes o ejecución de los servicios al amparo del Convenio de Colaboración y sus 10 Anexos Técnicos.
- b) La UPSIN sólo suscribió los contratos de prestación de servicios con las personas morales subcontratadas.
- c) Los expedientes técnicos administrativos de los procedimientos de contratación de las personas morales subcontratadas se encontraban en proceso de integración por lo que no fueron proporcionados a la Auditoría Superior de la Federación.
- d) Con oficios números C003/03/19 del 8 de marzo de 2019 y C012/03/19 del 22 de marzo de 2019, la UPSIN proporcionó 28 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por las 7 personas morales subcontratadas por la UPSIN por un importe total de 21,254.8 miles de pesos, los cuales fueron pagados en su totalidad por la UPSIN a dichas personas morales en el ejercicio 2018.

Adicionalmente, mediante oficio número DGAF/1253/2019 del 4 de octubre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense dirigido al exrectora de la UPSIN, se solicitó comparecencia para entrevista y reunión de trabajo, el cual fue notificado el 10 de octubre de 2019; por lo que, el 24 de octubre de 2019, la rectora de la Universidad Politécnica de Sinaloa, en el periodo del 1 de enero al 15 agosto de 2018, se presentó en las Instalaciones de la Auditoría Superior de la Federación y mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2018, manifestó lo siguiente:

- a) No tuvo participación en el procedimiento de contratación para la prestación de servicios del Convenio de Colaboración y sus 10 Anexos Técnicos.
- b) Únicamente firmó dicho convenio y todo ese procedimiento fue llevado a cabo por el Director de Biotecnología de la UPSIN.
- c) Desconoce si la UPSIN contaba con la capacidad, técnica, material y humana para la prestación de los servicios.
- d) Desconoce quién fue el personal de la UPSIN que participó en la prestación de los servicios.
- e) Desconoce en qué consistieron dichos servicios proporcionados por la UPSIN a la CONAPESCA.
- f) Desconoce cuándo y a qué personas morales subcontrató la UPSIN para la prestación de los servicios.
- g) Desconoce cuál es el vínculo laboral y/o comercial entre las personas morales y la UPSIN.

- h) Desconoce cómo acreditaron las personas morales a la UPSIN que contaban con la capacidad técnica, material, humana y financiera para la prestación de los servicios.
- i) Desconoce cuál fue el importe pagado por la UPSIN a dichas personas morales.
- j) Desconoció donde se llevó a cabo la prestación de los servicios.
- k) Desconoció cual es la evidencia documental, justificativa y comprobatoria de la supervisión realizada en el ejercicio 2018 de la prestación de los servicios.
- l) Respecto a los pagos efectuados a las personas morales subcontratadas por la UPSIN, no se autorizaron directamente de su parte, sino a través del Director de Biotecnología de la UPSIN quien informaba directamente al área financiera a quién se les debía realizar los pagos y cuáles eran las cantidades, mismo que fue el responsable de coordinar vigilar y supervisar en el ejercicio 2018 los servicios.
- m) No se cercioró que la UPSIN cumpliera a cabalidad en el ejercicio 2018 con la prestación de los servicios referentes al multicitado Convenio entre la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) y Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) para la prestación de los servicios proporcionados al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la CONAPESCA el 25 de junio de 2015 y los correspondientes 10 Anexos Técnicos.
- n) El contador de la UPSIN se encargaba de recibir los recursos y hacer las transferencias que le ordenaba el Director de Biotecnología de la UPSIN.

Por lo anterior, se concluye que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no acreditó la prestación de los servicios relativos al Convenio de Colaboración del 25 de junio de 2015, así como de sus 10 Anexos Técnicos, suscritos con la CONAPESCA, toda vez que la información y documentación proporcionada por la UPSIN, CONAPESCA y las 7 personas morales subcontratadas por la UPSIN no sustenta ni acreditan el ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales que le fueron pagados por la CONAPESCA en el ejercicio 2018 por un importe total de 31,577.1 miles de pesos, de los cuales la UPSIN a su vez pagó a las 7 personas morales un importe de 21,254.8 miles de pesos, que equivalen al 67.3% del total convenido y pagado por la CONAPESCA; destinando también 4,264.5 miles de pesos, que representan el 13.5 % del total convenido y pagado para el pago de nómina de personal adscrito a la UPSIN y de la diferencia de 6,057.9 miles de pesos, que equivalen al 19.2 % de los recursos públicos federales recibidos por la CONAPESCA, la UPSIN no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredite la correcta aplicación de dichos recursos.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante los oficios números REC/004/2020; REC/007/2020, y REC/011/2020, el primero del 10 y los restantes del 14 de enero de 2020; remitió diversa información y documentación; mediante los cuales confirmó que la subcontratación de las siete persona morales, se debió al grado de especialización requerido

en la especificaciones técnicas de los anexos suscritos con la CONAPESCA, sin proporcionar ninguna información ni documentación adicional a la ya descrita en el presente resultado, por lo que no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

Asimismo, por medio del oficio número DGAF/0111/2020 del 23 de enero de 2020, se promovió la intervención del Órgano Interno de Control de la Comisión Nacional de Acuicultura y Pesca (CONAPESCA), en relación con las irregularidades atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Dependencia referida, observadas en el desarrollo de la auditoría 173-DS.

2018-4-99059-23-0173-01-003 Recomendación

Para que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) cuando reciba Recursos Públicos Federales, por medio de las áreas, unidades responsables o instancias competentes administre y vigile de manera estricta la aplicación de dichos Recursos de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2018-5-06E00-23-0173-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a las personas morales Universidad Politécnica de Sinaloa, Asociación de Profesionales de la Tecnología y las Ciencias del Mar, A.C., y Catalizador Empresarial, A.C., con RFC UPS040906HI2, APT101210RU9 y CEM1406113W6 respectivamente, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2018-9-99059-23-0173-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no vigilaron la correcta aplicación de los recursos públicos federales cobrados en el ejercicio 2018, al amparo del convenio de colaboración suscrito con la CONAPESCA, el 25 de junio de 2015 y sus 10 anexos técnicos, suscritos en 2018, en razón de que la exrectora de la Universidad, manifestó, mediante Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 012/CP2018 del 24 de octubre de 2019, que ella no autorizó los pagos efectuados por la Universidad a terceros relacionados con la ejecución de los servicios vinculados con el convenio de merito; en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 1, párrafo quinto; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 4, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 65, fracción I, y 66, fracciones I y III.

2018-9-99059-23-0173-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Comisaría Pública de la Universidad Politécnica de Sinaloa o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, autorizaron la suscripción del convenio de colaboración formalizado con la CONAPESCA el 25 de junio de 2015, y sus 10 anexos técnicos suscritos en 2018, en razón de que, los servicios pactados en el convenio referido no están condicionados a que los mismos hayan sido dirigidos al desarrollo de las tareas económicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 y 29 fracción XVI del Decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004 y demás normativa aplicable cuyo objeto preponderante está vinculado a la Impartición de educación superior, cursos de actualización en sus diversas modalidades, Investigación aplicada y desarrollo tecnológico, prestación de servicios tecnológicos, de asesoría y a la impartición de programas de educación continua con orientación a la capacitación para el trabajo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículos 1, párrafo quinto, y 24; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Artículo 4; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 65, fracción I, y 66, fracciones I y III; de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004, artículos 2, 3 y 29 fracción XVI; del Convenio de Colaboración de 25 de junio de 2015 suscrito entre la CONAPESCA y la UPSIN, Cláusula Quinta, numeral 1, 4, 5 y 7, y Sexta, numeral 5; de los Anexos Técnicos número 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 del Convenio de Colaboración de 25 de junio de 2015 suscritos entre la CONAPESCA y la UPSIN, Cláusulas Cuarta, numeral 5 y 6, y Quinta, numeral 4.

2018-4-99059-23-0173-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 31,577,117.00 pesos (treinta y un millones quinientos setenta y siete mil ciento diecisiete pesos 00/100 M.N.), por no acreditar la prestación de los servicios otorgados a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la UPSIN, el 25 de junio de 2015, y de cada uno de sus diez Anexos Técnicos suscritos en el ejercicio 2018, en razón de que no tuvo la capacidad técnica, material, humana y financiera para la prestación de los mismos para los cuales subcontrató el 67.3 % con 7 personas morales por un importe de 21,254,780.36 pesos (veintiún millones doscientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta pesos 36/100 M.N), mismas que no acreditaron haber realizado los trabajos; adicionalmente, se destinaron 4,264,465.87 pesos (cuatro millones doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 87/100 M.N.) para el pago de nómina de personal adscrito a la UPSIN y, de los 6,057,870.77 pesos (seis

millones cincuenta y siete mil ochocientos setenta pesos 77/100 M.N.) restantes, la UPSIN no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredite la correcta aplicación de dichos Recursos Públicos Federales en actividades que se vinculen con los servicios pactados; así también la información que proporcionó la UPSIN no se puede vincular con los servicios correspondientes al multicitado convenio y a cada uno de sus diez Anexos Técnicos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículos 65, fracción I, y 66, fracciones I y III, y del Convenio de Colaboración del 25 de junio de 2015 suscrito entre la CONAPESA y la UPSIN, Cláusulas Quinta, numerales 1, 4, 5 y 7, y Sexta, numeral 5, y de los Anexos Técnicos números 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, del Convenio de Colaboración del 25 de junio de 2015 suscritos entre la CONAPESA y la UPSIN, Cláusulas Cuarta, numeral 5 y 6, y Quinta, numeral 4.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto a la adjudicación, ejecución y comprobación de los servicios contratados con terceros.

3. Del análisis de la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios números AECF/0444/2019 del 21 de febrero y AECF/1497/2019 del 7 de junio, ambos del 2019, emitidos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, se conoció que la UPSIN suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) el Convenio Marco de Cooperación Académica número 870/12, del 7 de junio de 2011, cuyo objeto fue establecer las bases conforme a las cuales el Gobierno Federal, por conducto de la SEP, apoyaría a UPSIN en la ejecución de los planes, proyectos y acciones previstas en el Programa de mejoramiento del Profesorado (PROME) y, como resultado del referido Convenio Marco, la UPSIN suscribió dos Anexos de Ejecución como se detalla a continuación:

ANEXOS DE EJECUCIÓN SUSCRITOS ENTRE LA UPSIN Y LA SEP (Miles de pesos)

| Nombre y/o Número | Objeto | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido | Monto Pagado 2018 |
|----------------------------|--|----------------------|---|-----------------|-------------------|
| Anexo de Ejecución 1184/18 | Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior (PRODEP). 1 | 10-05-2018 | Desde la fecha de firma y hasta el término de las obligaciones establecidas en el mismo, sin exceder 5 años | 792.5 | 792.5 |
| Anexo de Ejecución 1238/18 | | | | 247.7 | 247.7 |
| Total | | | | 1,040.2 | 1,040.2 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN.

1 Previo al ejercicio fiscal 2014, este programa se denominaba "Programa de Mejoramiento del Profesorado" (PROME).

Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la UPSIN, respecto a los Anexos de Ejecución 1184/18 y 1238/28, ambos suscritos en el 2018, para la realización del “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior” por los cuales la UPSIN recibió Recursos Públicos Federales de la SEP por 1,040.2 miles de pesos en el ejercicio 2018; se identificaron 2 CFDI emitidos por la UPSIN a nombre de la SEP, con número 1661, del 15 de octubre de 2018, por el concepto “93151611 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP 2018)” por 792.5 miles de pesos y el 1656, del 11 de octubre de 2018, por el concepto “93151611 PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE (PRODEP) 2018” por 247.7 miles de pesos, respectivamente; los cuales son por un concepto general; es decir, no se detallan los bienes y/o servicios desarrollados.

- Por otra parte, de los 64 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que presentó la UPSIN a esta entidad de fiscalización superior por 628.5 miles de pesos que equivalen al 60.4% del monto total que facturó y recibió de la SEP; únicamente, se identificaron 13 CFDI por 226.1 miles de pesos que fueron emitidos durante la vigencia de los anexos señalados anteriormente por conceptos de equipos informáticos, material de laboratorio, material de papelería; entre otros, como se detalla a continuación:

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, DURANTE DE LA VIGENCIA DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN
NÚMEROS 1184/18 Y 1238/18
(VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN 10 DE MAYO DE 2018)
(Miles de pesos)

| Consecutivo | Folio | Fecha | Importe |
|-------------|---------------|-----------|---------|
| 1 | 37101 | 20-nov-18 | 30.0 |
| 2 | 688 | 21-nov-18 | 10.0 |
| 3 | 37376 | 28-nov-18 | 40.0 |
| 4 | AS-6167274227 | 27-nov-18 | 27.1 |
| 5 | 37444 | 30-nov-18 | 30.0 |
| 6 | 6102 | 04-dic-18 | 10.0 |
| 7 | Q-11304 | 14-dic-18 | 5.0 |
| 8 | 37733 | 12-dic-18 | 12.0 |
| 9 | 37732 | 12-dic-18 | 30.0 |
| 10 | 37892 | 19-dic-18 | 5.0 |
| 11 | 37894 | 19-dic-18 | 13.1 |
| 12 | 8277475 | 18-dic-18 | 11.9 |
| 13 | Q-11311 | 19-dic-18 | 2.0 |
| Total | | | 226.1 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Por otra parte, se identificaron 51 CFDI por 402.4 miles de pesos que fueron emitidos a favor de la UPSIN durante los meses de enero y febrero de 2018; es decir, antes de la suscripción de los anexos de ejecución números 1184/18 y 1238/18, del 10 de mayo de 2018, por lo que dichos CFDI no están vinculados con la ejecución ni aplicación de los recursos pagados en virtud de los servicios contemplados en los Anexos en comento.

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, FUERA DE LA VIGENCIA DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN NÚMEROS 1184/18 Y 1238/18
(Miles de pesos)

| Consecutivo | Folio | Fecha | Importe | Consecutivo | Folio | Fecha | Importe |
|-------------|----------|-----------|---------|-------------|-----------|-----------|---------|
| 1 | B-36 | 17-ene-18 | 6.7 | 27 | 67646 | 25-feb-18 | 7.5 |
| 2 | 12637067 | 07-ene-18 | 0.3 | 28 | 67645 | 25-feb-18 | 8.2 |
| 3 | 2005454 | 22-ene-18 | 0.7 | 29 | 67648 | 25-feb-18 | 9.9 |
| 4 | 2010407 | 24-ene-18 | 2.3 | 30 | 67644 | 25-feb-18 | 13.5 |
| 5 | 46048479 | 17-ene-18 | 0.9 | 31 | MZT83 | 27-feb-18 | 1.0 |
| 6 | 7412272 | 24-ene-18 | 2.0 | 32 | 67644 | 25-feb-18 | 13.5 |
| 7 | 7396444 | 17-ene-18 | 9.0 | 33 | 46768694 | 18-feb-18 | 0.8 |
| 8 | 31312 | 19-ene-18 | 6.2 | 34 | 2164991 | 28-feb-18 | 1.3 |
| 9 | MZT76 | 09-feb-18 | 14.0 | 35 | 4269 | 14-feb-18 | 5.0 |
| 10 | 46808094 | 20-feb-18 | 7.0 | 36 | 30007 | 16-feb-18 | 6.6 |
| 11 | 27 | 22-feb-18 | 6.6 | 37 | 22 | 09-feb-18 | 17.3 |
| 12 | MZT78 | 27-feb-18 | 11.0 | 38 | 74 | 16-feb-18 | 7.6 |
| 13 | MZT347 | 28-feb-18 | 4.6 | 39 | 324826 | 23-feb-18 | 4.8 |
| 14 | B 102 | 26-feb-18 | 9.5 | 40 | 26 | 22-feb-18 | 44.8 |
| 15 | B 103 | 26-feb-18 | 2.0 | 41 | 28 | 26-feb-18 | 43.5 |
| 16 | B 104 | 26-feb-18 | 2.0 | 42 | 9051 | 21-feb-18 | 15.0 |
| 17 | B 101 | 26-feb-18 | 0.3 | 43 | 7486220 | 21-feb-18 | 1.9 |
| 18 | B 100 | 26-feb-18 | 0.6 | 44 | XM-000003 | 28-feb-18 | 28.9 |
| 19 | 46919053 | 25-feb-18 | 0.4 | 45 | 330B | 28-feb-18 | 8.7 |
| 20 | 46919157 | 25-feb-18 | 0.6 | 46 | EM-032138 | 27-feb-18 | 7.2 |
| 21 | 46919114 | 25-feb-18 | 0.1 | 47 | XM-000005 | 28-feb-18 | 21.9 |
| 22 | 46919010 | 25-feb-18 | 0.4 | 48 | XM-000004 | 28-feb-18 | 20.4 |
| 23 | 46918975 | 25-feb-18 | 1.3 | 49 | 52 | 28-feb-18 | 11.5 |
| 24 | 46918835 | 25-feb-18 | 2.6 | 50 | 7499085 | 27-feb-18 | 1.2 |
| 25 | 46918893 | 25-feb-18 | 1.8 | 51 | CBCF | 27-feb-18 | 5.2 |
| 26 | 67649 | 25-feb-18 | 2.3 | - | - | - | - |
| Subtotales | | | 95.2 | | | | 307.2 |
| | | | Total | | | | 402.4 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Es importante señalar, que la UPSIN no desglosó por anexo los CFDI que comprueben los gastos de cada anexo, por lo que se realizó una sumatoria global.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios números REC/007/2020 y REC/011/2020 ambos del 14 de enero del 2020, la UPSIN señaló que los 51 CFDI observados por 402.4 miles de pesos, corresponden al remanente del anexo de ejecución 0843/17 signado en 2017, por 1,132.5 miles de pesos; por lo que considerando las manifestaciones vertidas por la UPSIN, se considera que la UPSIN, no acreditó entonces, la aplicación de los recursos públicos que recibió de la SEP en 2018.

Por otra parte, mediante el oficio número RF001/07/19, del 5 de julio de 2019, en respuesta al oficio AECF/1497/2019, la UPSIN proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior información y documentación que señaló corresponde a los apoyos otorgados para el Desarrollo Profesional Docente, de acuerdo con cuatro convocatorias, que consistieron en:

- Apoyos para estudios de posgrado de alta calidad.
- Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable.

- Apoyo a Profesores/as de tiempo completo con Perfil Deseable.
- Apoyo para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación.

Las cuales se contienen en el ACUERDO número 19/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018. Del análisis a la información y documentación que la UPSIN remitió para acreditar los entregables generados derivados de los Anexos de Ejecución números 1184/18 y 1238/18, ambos suscritos el 10 de mayo de 2018, así como del oficio número RF2018-34 del 22 de junio de 2018 suscrito por la Secretaria Administrativa de la UPSIN y el oficio número RF2019-02-12 del 1 de febrero de 2019, suscrito por el Rector de la UPSIN, ambos dirigidos a la Coordinación de Universidades Politécnicas y Tecnologías, así como del análisis a informes financieros correspondientes al primero y cuarto trimestre del PRODEP, se conoció lo siguiente:

- Respecto de las convocatorias para los apoyos de Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable y para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación, la UPSIN, proporcionó un informe financiero parcial correspondiente al primer trimestre (enero, febrero y marzo de 2018) del “PROMEP” con claves de anexo DSA/103.5/15/7034 y DSA/103.5/15/7029, en los cuales se detallan los conceptos asignados a cada apoyo; una cédula de comprobación de gastos del apoyo Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable por un monto de 77.5 miles de pesos, la cual refiere que el apoyo asignado fue sólo a un beneficiario; no obstante, la documentación proporcionada se encuentra fuera del periodo de la suscripción de los Anexos de Ejecución números 1184/18 y 1238/18 (enero, febrero y marzo) toda vez que dichos anexos fueron suscritos el 10 de mayo de 2018; es decir, posteriormente a la fecha de los informes señalados; y de la relación de gastos del Apoyo para el Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación por 324.4 miles de pesos, no proporcionó información.
- Respecto de la convocatoria para el Apoyo a Profesores/as de tiempo completo con Perfil Deseable, la UPSIN proporcionó un informe financiero parcial correspondiente al tercer trimestre (octubre, noviembre y diciembre de 2018) del “PROMEP” con clave de anexo 511-6/18-9083, en el que se detallan los conceptos asignados al apoyo por 225.8 miles de pesos, así como una cédula de comprobación de gastos del referido apoyo por 225.8 miles de pesos, la cual refiere que el apoyo asignado fue a siete beneficiarios.
- Respecto de la convocatoria para el Apoyo para estudios de posgrado de alta calidad, no proporcionó información.

De lo anterior, se concluye que, con la información proporcionada por la UPSIN, no se acreditó que se hayan destinado los recursos públicos federales que la SEP otorgó a la UPSIN para la ejecución de las acciones específicas para el Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, debido a lo siguiente:

- I. Para el apoyo Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable y apoyo a Profesores/as de tiempo completo con Perfil Deseable se identificó lo siguiente:
- No se proporcionó el expediente de los/as profesores/as solicitantes de los apoyos que contenga los comprobantes de cada una de las actividades registradas en las solicitudes de apoyo respectivas (tales como las solicitudes de apoyo, fichas de recepción que emite el sistema firmadas por los/as profesores/as solicitantes, nombramientos como Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría), evidencia de sus actividades en docencia, tutorías y demás documentos), así como tampoco la evidencia de que los/as profesores/as solicitantes reunieran las características para recibir los apoyos.
 - No se proporcionó evidencia de la aprobación de los apoyos solicitados ni relación de los profesores solicitantes.
- II. Para el apoyo de estudios de posgrado de alta calidad:
- No se entregó evidencia de las solicitudes presentadas por los/as profesores/as solicitantes ni de que éstos contaran con grado de maestría y cumplieran con las características y requisitos para tramitar el apoyo. (Tales como fichas de recepción, solicitudes de apoyo, constancia de nombramiento, carta de aceptación al posgrado constancia de permiso y/o descarga académica, carta compromiso para las solicitudes de apoyo para estudios de posgrado, acta del examen o título del ultimo grado académico y demás documentos).
 - No se proporcionó evidencia de la aprobación de los apoyos solicitados ni la relación de los profesores solicitantes.
- III. Para el apoyo Fortalecimiento de los Cuerpos Académicos en Formación:
- No se proporcionó documentación que evidencie que los cuerpos académicos cumplieran con las características de los apoyos, que estén registrados en el programa, que hayan sido dictaminados, que se haya elaborado el proyecto de investigación donde se evidencia el trabajo realizado de manera complementaria para el desarrollo de Líneas Innovadoras de Investigación Aplicada y Desarrollo Tecnológico (LIADT).
 - No se presentó evidencia de la aprobación de los apoyos solicitados ni la relación de los profesores solicitantes.

Asimismo, con el oficio número DGAF/1035/2019, del 3 de septiembre de 2019 suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó a la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros en la Secretaría de Educación Pública, diversa documentación e información al amparo de los dos Anexos de Ejecución números 1184/18 y 1238/18, ambos del 10 de mayo de 2018, provenientes del Convenio Marco de Cooperación Académica número 870/12 del 7 de junio de 2011. En respuesta, se

recibió, en la Dirección General de Auditoría Forense, el oficio número DGPYRF/40.2.4460/2019 del 18 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros en la Secretaría de Educación Pública mediante el cual, remitió la siguiente información y/o documentación:

1. Respecto a los oficios que se turnaron, en su caso, a la Tesorería de la Federación (TESOFE) con motivo de la solicitud de autorización de apertura y/o conservación de cuentas bancarias a nombre de la SEP para la recepción de recursos en el ejercicio 2018 por parte de la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), así como los oficios de respuesta y autorización emitidos por la TESOFE con su respectiva justificación y documentación soporte; se remitió el escrito, sin fecha, suscrito por la Directora de Administración y Finanzas y el Subdirector de Finanzas la solicitud de Alta en el Catálogo de beneficiarios del 16 de mayo de 2014; con base en la Solicitud de Alta en el Catálogo de beneficiarios se identificó que la UPSIN registró la cuenta bancaria número 4403 del Banco Santander; sin embargo, para el ejercicio 2018; al amparo de los Anexos de Ejecución números 1184/18 y 1238/18 suscritos el 10 de mayo de 2018, no proporcionó evidencia que señale cuál era el número de cuenta que sería utilizada para administrar los recursos del apoyo otorgado; toda vez que la cuenta número 1877 correspondiente al Banco Santander fue la que se utilizó para recepcionar y manejar los recursos, que es distinta a la que se había pactado desde el 2014.
2. Asimismo, se conoció que mediante Carta Liberación número 511-6/18-9083, del 23 de julio de 2018 suscrita por el Director General de la Subsecretaría de Educación Superior de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, se notificó a la UPSIN que, para las Solicitudes de Apoyo, Reconocimiento y Apoyo a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable del PRODEP, se aprobó un monto de 250.0 miles de pesos, de conformidad con el listado de profesores anexo al mismo; no obstante, de los 22 profesores enlistados, se observó que sólo a 7 de ellos se asignó un importe de 250.0 miles de pesos, anexando por cada uno de los siete, las fichas de recepción y solicitudes de Apoyo a Profesores con Perfil Deseable, en las que se describe el rubro de los apoyos solicitados, el monto solicitado y el aprobado; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental mediante la cual la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, le haya remitido a la UPSIN para su firma, el Anexo de Ejecución mediante el cual se le transferiría el apoyo otorgado, así como evidencia documental que acredite cuáles fueron los criterios para elegir a dichas personas.
3. De la revisión de la información y documentación proporcionada por la UPSIN, se comprobó que ésta recibió en el ejercicio 2018 792.5 miles de pesos provenientes de recursos públicos federales que le transfirió la SEP en relación con el anexo de ejecución número 1184/18 suscrito el 10 de mayo de 2018; la SEP informó a esta entidad de fiscalización superior lo siguiente:
 - A. Con oficio número 514.1.1379/2019 del 12 de septiembre de 2019, suscrito por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP se conoció que de los 792.5 miles de pesos autorizados, únicamente se le aprobó a la UPSIN,

recursos públicos federales por 439.5 miles de pesos, que corresponden al Apoyo a la Incorporación de Nuevos Profesores de Tiempo Completo de la Convocatoria 2017.

- B. Asimismo, manifestó que, de acuerdo con la carta liberación número 511-6/17-10554 del 11 de agosto de 2017, suscrita por la Directora General de la Subsecretaría de Educación Superior de la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, se notificó a la UPSIN el monto aprobado; es decir, únicamente los 439.5 miles de pesos.

Al respecto con motivo de la reunión de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN manifestó que dicho anexo de ejecución tiene una autorización por parte de la SEP para la reprogramación de tiempo, con una vigencia de octubre de 2018 a septiembre de 2019; no obstante, dicha autorización que fue firmada en suplencia por ausencia del Director General de Educación Superior de la SEP, carece de fundamentación y motivación para tal fin.

- C. De la diferencia por 353.0 miles de pesos, el Director de Desarrollo y Fortalecimiento de la Subsecretaria de Educación Superior de la SEP, manifestó que por cuestiones de índole presupuestal no fueron ministrados en tiempo y forma.
 - D. No obstante, la UPSIN no proporcionó evidencia documental respecto de las solicitudes de apoyo de los beneficiarios, ni de las fichas de recepción del mismo, mediante las cuales la SEP determinó otorgar a la UPSIN únicamente 439.5 miles de pesos; ni evidencia documental, mediante la cual la SEP le haya notificado a la UPSIN la justificación del porque no fueron ministrados los 353.0 miles de pesos restantes.
- 4. Proporcionó oficio número 514.2.20/2018, del 28 de mayo de 2018, suscrito por la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP, mediante el cual remitió a la UPSIN para su firma el Anexo de Ejecución mediante el cual se le transfirieron 792.5 miles de pesos; sin embargo, no proporcionó evidencia documental respecto de las fichas de recepción y solicitudes de Apoyo de los beneficiarios mediante las cuales la SEP determinó otorgar a la UPSIN 792.5 miles de pesos ni la Carta Liberación emitida por la Dirección de Superación Académica, adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de la SEP, mediante la cual le hayan notificado a la UPSIN el apoyo, los beneficiarios y monto autorizados, de acuerdo a lo señalado en la cláusula cuarta, inciso b), segundo párrafo, del Anexo de Ejecución número 1184/18 del 10 de mayo de 2018.
 - 5. Como evidencia documental de la validación, supervisión y seguimiento realizada por parte de la SEP al “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior” al amparo de los Anexos de Ejecución números 1184/18 y 1238/18, ambos del 10 de mayo de 2018, se remitió Nota Informativa del 11 de septiembre de 2019, suscrita por el Director de Superación Académica de la SEP, dirigida al Director de Planeación y Evaluación de la DGESEU de la SEP, en la cual se señala que, a esa fecha, no se recibió ningún informe de los beneficiarios 2018 del Programa, de acuerdo con lo señalado en los numerales 4.1 Proceso y 3.6 Participantes, Tipo Superior, que señala que las

Instituciones son responsables de entregar a la Dirección de Superación Académica (DSA) semestralmente y al término del apoyo, el informe técnico del apoyo recibido; asimismo, se adjuntó, de manera escaneada, correo electrónico suscrito por personal de la SEP, dirigido a la rectoría de la UPSIN, en el cual se solicitó se presentaran los informes de avance o finalización, académico y financiero, respecto a los apoyos otorgados, los cuales debieron haberse presentado en enero y julio de 2019, debido a que dichos apoyos ya se encontraban vencidos. Dichos informes corresponden a la Convocatoria de Reconocimiento y/o Apoyo a Perfil Deseable 2018.

De lo anteriormente señalado, se determinó que la UPSIN no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria, la administración y aplicación de los apoyos que recibió por parte de la SEP, así como de su aportación, para cumplir con el objeto de los Anexos de Ejecución 1184/18 y 1238/28, ambos suscritos en el 2018, por los cuales la UPSIN recibió 1,040.2 miles de pesos en el ejercicio 2018, toda vez que, del monto total otorgado por la SEP, la UPSIN solo proporcionó CFDI por 628.5 miles de pesos que representan el 60.4% del monto total otorgado a la UPSIN, de los cuales se identificó que únicamente los CFDI emitidos en noviembre y diciembre de 2018 por 226.1 miles de pesos corresponden a gastos vinculados con los Anexos de Ejecución, ni obstante no se tienen elementos de convicción para referenciarlos con ninguno de los anexos; así las cosas los CFDI por 402.4 miles de pesos emitidos en enero y febrero de 2018, que representan el 38.7%, no se vinculan ni se relacionan con la ejecución de los anexos ya que éstos fueron emitidos con anterioridad a la suscripción de dichos anexos. Además, la UPSIN no acreditó que los apoyos fueron entregados directamente a los beneficiarios de dichos programas ni proporcionó información acerca de los beneficiarios apoyados ni de los expedientes generados de los/as profesores/as solicitantes de los apoyos, con los que se evidencie que éstos forman parte de la UPSIN; que cumplieran y reunían las características para recibir los apoyos otorgados por la SEP; así como tampoco presentó documentales tales como las solicitudes de apoyo de los beneficiarios, fichas de recepción, nombramientos como Profesores de Tiempo Completo, oficios de notificación de la suscripción de los Anexos de Ejecución, Cartas de Liberación aprobación de los apoyos solicitados, ni reportes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros.

Por lo antes expuesto, no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente Resultado.

Asimismo, por medio del oficio número DGAF/0112/2020 del 23 de enero de 2020, se promovió la intervención del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública (SEP), en relación con las irregularidades atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Dependencia referida, observadas en el desarrollo de la auditoría 173-DS.

2018-4-99059-23-0173-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,040,166.00 pesos (un millón cuarenta mil ciento sesenta y seis pesos 00/100 M.N.), por no acreditar la UPSIN que los apoyos objeto del Convenio Marco de Cooperación Académica número 870/12, del 7 de junio de 2011, suscrito entre la Universidad Politécnica

de Sinaloa (UPSIN) y la Secretaría de Educación Pública (SEP) fueron entregados directamente a beneficiarios del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior, al amparo de los Anexos de Ejecución 1184/18 y 1238/18, ambos suscritos en el 2018, derivados del Convenio Marco antes citado; en razón de que no proporcionó los expedientes generados de los/as profesores/as solicitantes de los apoyos con los que se evidencie que estos forman parte de la Universidad, que cumplieran y reunían las características para recibir los apoyos otorgados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); tampoco se proporcionó evidencia documental consistente en solicitudes de apoyo, fichas de recepción, nombramientos como Profesores de Tiempo Completo, oficios de notificación de la suscripción de los Anexos de Ejecución, Cartas de Liberación aprobación de los apoyos solicitados ni reportes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que acrediten que los Recursos Públicos Federales fueron transferidos directamente a beneficiarios del programa señalado; Lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; del Código Fiscal de la Federación, Artículo 29 A, fracción V; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 65, fracción I y 66, fracciones I y III, y del Decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 06 de septiembre de 2004, artículos 2, 3 y 29, fracción XVI; de las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2018 publicadas en el ACUERDO número 19/12/17, publicadas del 27 de diciembre de 2017, numerales 3.4.1.2 aplicación, primer párrafo, 3.5 Derechos y obligaciones, Tipo superior, inciso a), 3.6 Participantes, 3.6.1 Instancias Ejecutoras, Tipo Superior, las Instituciones Públicas de Educación Superior (IES) son responsables, numeral 1 y 4, numeral 4 Operación, 4.1 Proceso, Tipo Superior, Ejecución y administración del apoyo, Anexo 3ª Modelos de Convocatorias de los apoyos Reconocimiento a Profesores de Tiempo Completo con Perfil Deseable y Apoyo a Profesores/as de Tiempo Completo con Perfil Deseable numeral III.5 Características de los/as profesores/as y de los Anexos de Ejecución al Convenio Marco de Cooperación Académica número 1184/18 y 1238/18 ambos suscritos entre la SEP y la UPSIN el 10 de mayo de 2018, Cláusulas Cuarta inciso a) y b) segundo párrafo, y Quinta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Deficiencia en el control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto a la dispersión de apoyos a beneficiarios de los programas.

4. Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios números AECF/0444/2019 del 21 de febrero, AECF/1497/2019 del 7 de junio, respectivamente, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero todos de 2019, se identificó que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) suscribieron el Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor el 15 de octubre de 2018, por el cual el INADEM otorgó a la UPSIN 2,025.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de folio FNE-180601-C2-2-000051931, como se detalla a continuación:

CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA UPSIN Y EL INADEM

(Miles de pesos)

| Nombre y/o Número | Dependencia y/o Entidad con quien se suscribió | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido y Pagado en 2018 |
|--|--|----------------------|---|----------------------------------|
| Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor | Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) | 15-10-2018 | “A partir de su firma hasta el 31-diciembre-2018 o hasta en tanto se cumpla con las obligaciones a cargo de la UPSIN” | 2,025.0 |
| Total | | | | 2,025.0 |

FUENTE: Información proporcionada por la PSIN

- En relación con lo anterior, mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio de 2019, todos suscritos por el Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), se proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación, el Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor suscrito entre la UPSIN y el INADEM, en el cual se observó que carece de firmas autógrafas de ambas partes, por lo que no se tiene la certeza jurídica de que el mismo haya sido válido, creando obligaciones para ambas partes; no obstante, se comprobó que en su cláusula “Décimoctava”, párrafo segundo, se señaló que “Enteradas las “PARTES” de los términos y alcances legales del presente convenio, lo firman en la Ciudad de México, el 15 de octubre de 2018”; asimismo, al calce de dicho convenio existe un apartado denominado Firmas del Convenio, en el cual, se señala que la UPSIN como “Solicitante–firmó electrónicamente el Convenio el día 1 de junio de 2018”, es decir, 4 meses anteriores a su celebración y el INADEM “DG - firmó electrónicamente el Convenio el día 17 de octubre de 2018”; es decir, 2 días posteriores a su celebración; lo cual no guarda un orden lógico en la consecución de eventos; por otra parte, no se localizó ninguna cláusula, información y/o documentación que justifique que dicho instrumento jurídico podía ser firmado de manera electrónica.

Por otra parte, se proporcionó el Comprobante Fiscal Digital por Internet número 4236 emitido por la UPSIN al INADEM el 25 de octubre de 2018 por 2,025.0 miles de pesos, que fueron transferidos desde la cuenta de origen número 9270 hacia la cuenta de destino número 9462 del Banco Santander de fecha 15 de noviembre de 2018 por 2,025.0 miles de pesos.

Asimismo, de la información y documentación proporcionada por la UPSIN se observó que la Universidad transfirió, el 11 de diciembre de 2018, 2,025.0 miles de pesos a la persona moral Catalizador Empresarial, A.C., que emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) número A 50 del 5 de diciembre de 2018, por la misma cantidad a favor de la UPSIN.

También, proporcionó el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) y la persona moral Catalizador Empresarial, A.C., del 14 de diciembre de 2018, mismo que, en su “Cláusula Primera”, establece en cuanto al objeto del contrato que la Universidad encomendó a Catalizador Empresarial, A.C., la realización de servicios de asesoría y capacitación para el proyecto con folio FNE-180601-C2-2-000051931 que contempla la Implementación de Modelos de Emprendimiento a 1,125 emprendedores con las metodologías: Pascal-Fábrica de Emprendedores MET-170825-0244 y Taller Generación de Ideas MET-170818-0007.

- Por otra parte, con el oficio número DGAF/0594/2019 suscrito por la Directora General de Auditoría Forense el 18 de junio de 2019, se solicitó información y documentación a la persona moral Catalizador Empresarial, A.C., y en respuesta, con escrito libre del 9 de julio de 2019, suscrito por el Presidente de Sonar Empresarial (Catalizador Empresarial, A.C.), se proporcionó diversa información y documentación a esta Entidad de Fiscalización Superior; y del análisis realizado a la misma, se observó que se remitió de manera escaneada: una tabla intitulada “Lista de talleres realizados a la fecha”, la cual señala 21 registros por un total de 511 asistentes, 18 relaciones de personal y 20 fotografías; sin embargo, de su análisis, se determinó lo siguiente:
 - Respecto a la tabla intitulada “Lista de talleres realizados a la fecha”, no consigna firma y fecha de elaboración, sólo señala un total de 511 asistentes, de los cuales tampoco se tiene la certeza por la falta de datos específicos que demuestre que integran la población objetivo de los servicios.
 - De las 18 relaciones de personal, tampoco consignan firma y fecha de elaboración, nombre del curso al que corresponden, persona que los impartió, lugar en el que fueron impartidos y el periodo en el que se llevaron a cabo los cursos.
 - De la evidencia fotográfica, no se indica a qué curso corresponde; además, al tratarse de fotografías impresas, no se tiene la certeza de la fecha de su fijación fotográfica.

De lo anterior se concluye que, con la información y documentación proporcionada, no se acreditó que se llevaron a cabo los cursos; toda vez que, del análisis a la misma, no se logró identificar y vincular exactamente a que cursos corresponden, al amparo del Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, suscrito entre la UPSIN y el INADEM, por el cual el INADEM otorgó 2,025.0 miles de pesos a la UPSIN.

Adicionalmente, se constató con base en la Constancia de Situación Fiscal de la empresa Catalizador Empresarial, A.C., con fecha de emisión 28 de junio de 2019, que las actividades económicas que realiza son: servicios de consultoría por administración en un 70 % y otros servicios de publicidad por el restante 30 % con fecha de inicio 11 de junio de 2014.

- Por otra parte, mediante oficio número DGAF/1112/2019 del 17 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense, se solicitó información y documentación al Presidente del Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y, con oficio número E00.2019DGPEF.146-F del 2 de octubre de 2019, suscrito por la Directora General de Programas de Emprendedores y Financiamiento del INADEM, se remitió diversa información y documentación, del análisis a la evidencia documental, justificativa y comprobatoria, del programa del Fondo Nacional Emprendedor para el ejercicio fiscal 2018, respecto a la validación, supervisión y seguimiento realizados por parte del INADEM al desarrollo del proyecto “Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal–Fábrica de emprendedores & taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias” con escrito sin número, del 27 de septiembre de 2019, suscrito por el Director de Incubadoras de Empresas, Hubs y Nodos de Innovación del INADEM se informó lo siguiente:

- No se cuenta con información y documentación relacionado con el desarrollo e implementación del proyecto y que se tiene pendiente de registrar la parte de la comprobación del proyecto respecto a los siguientes entregables:
 - ✓ Listado de emprendedores, en el cual se adjunten los datos generales de identificación, que incluya nombre completo, género, CURP, RFC, domicilio, ciudad, estado, teléfono, correo electrónico.

 - ✓ Reporte final de los resultados del apoyo otorgado que incluya las habilidades y competencias emprendedoras innovadoras desarrolladas, así como evidencia fotográfica de la implementación de la metodología o modelo de emprendimiento.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020 del 14 de enero de 2020, la UPSIN proporcionó una lista de 1,125 emprendedores, en la cual se identificaron registros duplicados; asimismo, de los reportes finales de los resultados de apoyo, remitió archivos en formato Word intitulados reporte final de los resultados del apoyo otorgado que incluye las habilidades y competencias emprendedoras innovadoras desarrolladas, así como evidencia fotográfica de la implementación del modelo de emprendimiento, que respecto del reporte fotográfico, sigue sin identificarse el lugar, fecha, nombre del curso, actividades realizadas.

Respecto a los entregables finales y documentación soporte que proporcionó la UPSIN al INADEM, se señaló que aún no se han registrado, como resultado de que el calendario de ejecución del proyecto vence el 14 de noviembre de 2019.

Respecto al estado que guarda el desarrollo del proyecto “Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal–Fábrica de emprendedores & taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa,

mediante el desarrollo de habilidades y competencias” al amparo del Convenio número CFNE-32144/2018 suscrito entre el Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM) con la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), firmado el 15 de octubre de 2018, no se informó en que estatus de avance se encontraba.

Por lo anterior, se concluye que, derivado del análisis a la información y documentación proporcionada a esta Entidad de Fiscalización Superior por la UPSIN, Catalizador Empresarial, A.C., y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no acreditó la prestación de servicios relativos al Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, suscrito el 15 de octubre de 2018, por el cual el INADEM otorgó a la UPSIN 2,025.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de folio FNE-180601-C2-2-000051931, en razón de que no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de dichos recursos federales cobrados, en actividades que se vinculen con la prestación de los servicios del citado convenio.

Por lo anteriormente expuesto no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

Asimismo, por medio del oficio número DGAF/0114/2020 del 23 de enero de 2020, se promovió la intervención del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Economía (SE), en relación con las irregularidades atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Dependencia referida, observadas en el desarrollo de la auditoría 173-DS.

2018-4-99059-23-0173-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,025,000.00 pesos (dos millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), por no acreditar la UPSIN el desarrollo del proyecto Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal-Fábrica de emprendedores & taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias al amparo del Convenio número CFNE-32144/2018 suscrito entre el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM) y la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), suscrito el 15 de octubre de 2018, el cual carece de firmas autógrafas de ambas partes; además, lo firman en la Ciudad de México el 15 de octubre de 2018; sin embargo, al calce se señala que la UPSIN lo firmó electrónicamente el 1 de junio de 2018; es decir, cuatro meses anteriores a su celebración y el INADEM lo firmó electrónicamente el 17 de octubre de 2018; es decir, dos días posteriores a su celebración, lo cual no guarda un orden lógico en la consecución de eventos; no se localizó alguna cláusula, información y/o documentación que justifique que dicho instrumento jurídico podía ser firmado de manera electrónica; adicionalmente, la Universidad subcontrató a la persona Catalizador Empresarial, A.C., quien proporcionó como entregables, una relación intitulada Lista de talleres realizados a la fecha, 18 relaciones de personal y evidencia fotográfica; sin embargo, no se consignan firmas y fechas de elaboración, solo señala un total de 511 asistentes de los 1,125 jóvenes; de los cuales, no se tiene la certeza, que integren la población objetivo sean la población objetivo de los servicios, tampoco cuentan con nombres del curso al que corresponden, lugar y

periodo en el que fueron impartidos los cursos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 65, fracción I, y 66, fracciones I y III, y del Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, del 15 de octubre de 2018, Cláusulas Cuarta, párrafo segundo y tercero, y Octava, y del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la UPSIN y Catalizador Empresarial, A.C. del 14 de diciembre de 2018, Cláusulas Cuarta, numeral 2, Sexta y Novena.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto al desarrollo del proyecto, así como la adjudicación, ejecución y comprobación de los servicios contratados con terceros.

5. Del análisis a la información y documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio, y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios número AECF/0444/2019 del 21 de febrero y AECF/1497/2019 del 7 de junio ambos de 2019, emitidos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero de la Auditoría Superior de la Federación se conoció que la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) suscribió con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) dos Convenios de Asignación de Recursos como se detalla a continuación:

CONVENIOS DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUSCRITOS ENTRE LA UPSIN Y EL CONACYT
(Miles de pesos)

| Nombre y/o Número | Objeto | Fecha de suscripción | Vigencia | Monto Convenido | Monto (Aportado CONACYT) | Monto (Aportación UPSIN) | Monto Pagado 2018 |
|---|--|----------------------|------------------------------|-----------------|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| Convenio de Asignación de Recursos C-558/2018 | Desarrollo del "PROGRAMA" denominado: 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa. | 14-06-2018 | Del 14-06-2018 al 31-12-2018 | 800.0 | 370.0 | 430.0 | 370.0 |
| Convenio de Asignación de Recursos C-559/2018 | Desarrollo del "PROGRAMA" denominado: 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción | 14-06-2018 | Del 14-06-2018 al 31-12-2018 | 425.0 | 200.0 | 225.0 | 200.0 |
| Total | | | | 1,225.0 | 570.0 | 655.0 | 570.0 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

1. Con la revisión de la información y documentación proporcionada por la UPSIN con relación al Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018 suscrito el 14 de junio de 2018 entre la UPSIN y el CONACYT para el desarrollo del programa denominado: "6to Encuentro de

Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, por un monto de 800.0 miles de pesos, se observó que el importe convenido de acuerdo al desglose financiero señalado en el Anexo Único del referido Convenio se integra de 2 aportaciones: la primera realizada por la dependencia (CONACYT) por 370.0 miles de pesos, y la segunda realizada por la UPSIN por 430.0 miles de pesos; al respecto, se identificó, un CFDI por 370.0 miles de pesos, emitido por la UPSIN a favor del CONACYT, con número 1494, del 12 de julio de 2018, por concepto de “Apoyo al Programa Jóvenes Talento”, no obstante, que tal convenio tenía de forma específica el programa denominado: “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, monto que representó los recursos públicos federales que le transfirió el CONACYT a la UPSIN; además, el concepto del referido CFDI no detalla los bienes y/o servicios que en su caso prestó la UPSIN y por lo cuales recibió 307.0 miles de pesos.

Por otra parte, la UPSIN proporcionó como comprobación de los gastos respecto del desarrollo del programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, 41 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 370.3 miles de pesos; es decir, 0.3 miles de pesos adicionales a la aportación realizada por parte del CONACYT, de los cuales, 36 CFDI, por 350.5 miles de pesos, fueron emitidos durante el periodo del convenio, como se detalla a continuación:

CFDI EMITIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO C-558/2018
(VIGENCIA DEL 14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)
(Miles de pesos)

| Consecutivo | Folio | Fecha | Importe | Consecutivo | Folio | Fecha | Importe |
|-------------|----------|------------|---------|-------------|-------------|------------|---------|
| 1 | 4648 | 09/08/2018 | 0.5 | 23 | FM-00001963 | 18/08/2018 | 5.2 |
| 2 | 8108 | 09/08/2018 | 1.4 | 24 | 4774 | 10/09/2018 | 12.7 |
| 3 | 8109 | 09/08/2018 | 1.4 | 25 | 51217143 | 06/09/2018 | 3.4 |
| 4 | 34699 | 14/08/2018 | 15.0 | 26 | FM-00002021 | 29/08/2018 | 5.3 |
| 5 | 34582 | 09/08/2018 | 5.7 | 27 | 4759 | 06/09/2018 | 0.9 |
| 6 | 4683 | 20/08/2018 | 40.9 | 28 | 5448 | 07/09/2018 | 1.8 |
| 7 | 17022 | 21/08/2018 | 11.6 | 29 | 8287 | 07/09/2018 | 1.7 |
| 8 | 35065 | 28/08/2018 | 0.9 | 30 | 4766 | 07/09/2018 | 0.7 |
| 9 | B33-2606 | 31/08/2018 | 0.9 | 31 | 4758 | 06/09/2018 | 0.8 |
| 10 | 29 | 01/09/2018 | 38.3 | 32 | 35427 | 11/09/2018 | 1.9 |
| 11 | SMZ 9778 | 22/08/2018 | 8.7 | 33 | 16939 | 10/10/2018 | 42.9 |
| 12 | 46728 | 17/09/2018 | 51.7 | 34 | 16938 | 10/10/2018 | 42.9 |
| 13 | 645 | 20/08/2018 | 8.1 | 35 | 4770 | 10/09/2018 | 0.3 |
| 14 | 34671 | 13/08/2018 | 5.1 | 36 | A315 | 18/09/2018 | 4.5 |
| 15 | AA-132 | 24/08/2018 | 4.5 | - | - | - | - |
| 16 | G-6816 | 24/08/2018 | 0.2 | - | - | - | - |
| 17 | 620 | 27/08/2018 | 7.0 | - | - | - | - |
| 18 | 3916 MZT | 29/08/2018 | 4.6 | - | - | - | - |
| 19 | 633 | 03/09/2018 | 7.0 | - | - | - | - |
| 20 | 4750 | 05/09/2018 | 1.9 | - | - | - | - |
| 21 | 4796 | 13/09/2018 | 8.7 | - | - | - | - |
| 22 | 635 | 05/09/2018 | 1.4 | - | - | - | - |
| Subtotales | | | 225.5 | | | | 125.0 |
| | | | Total | | | | 350.5 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

De los 36 CDFI señalados en la tabla anterior por 350.5 miles de pesos, se observó que fueron emitidos por diversos proveedores a favor de la UPSIN durante los meses de agosto, septiembre y octubre de 2018, por conceptos de material de papelería, difusión, publicidad, entre otros, que son equivalentes al 94.6% del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN por 370.0 miles de pesos; debiendo precisar que la UPSIN, no acreditó documentalmente en qué aplicó cada uno de los bienes y los servicios.

CFDI CANCELADOS, EMITIDOS POR DIVERSOS PROVEEDORES A LA UPSIN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO C-558/2018
(Miles de pesos)

| Consec. | Folio | Fecha | Importe |
|---------|-------|------------|---------|
| 1 | 4725 | 30/08/2018 | 4.6 |
| 2 | 5248 | 09/08/2018 | 4.2 |
| 3 | 5414 | 05/09/2018 | 1.8 |
| Total | | | 10.6 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Por otra parte, se observó que existen 3 CDFI por 10.6 miles de pesos, señalados en el cuadro anterior, que al ser verificados en el portal del SAT tienen estatus de cancelados, equivalentes al 2.9% del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN; no obstante, dichos comprobantes fueron pagados.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020 del 14 de enero de 2020, únicamente se pronunció sobre el CDFI 4725, del cual según su dicho fue sustituido por el CDFI 5234, sin embargo, dicho CDFI, fue emitido el 21 de enero de 2019, es decir, fuera del ejercicio para el cual se le otorgaron los recursos correspondientes.

CFDI EMITIDOS POR DIVERSOS PROVEEDORES A LA UPSIN, FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO C-558/2018
(Miles de pesos)

| Consec | Folio | Fecha | Importe |
|--------|-------|------------|---------|
| 1 | F736 | 27/04/2018 | 4.7 |
| 2 | F064 | 10/04/2018 | 4.6 |
| Total | | | 9.3 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Finalmente, se comprobó que 2 CDFI, por 9.3 miles de pesos, fueron emitidos en abril de 2018; es decir, antes de la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018, equivalentes al 2.5 % del monto total que le pagó el CONACYT a la UPSIN, por lo

que estos no se encuentran dentro del periodo de ejecución del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018.

Adicionalmente a lo anterior, la UPSIN no proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior, información y documentación respecto de la aportación que le correspondía aplicar a la Universidad para el desarrollo del programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, al amparo del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018, por 430.0 miles de pesos.

Por otra parte, mediante oficio número RF001/07/19 del 5 de julio de 2019, en respuesta al oficio AECF/1497/2019, la UPSIN proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior información y documentación correspondiente al apoyo otorgado para el desarrollo del programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, el cual, de acuerdo con la convocatoria Cátedras CONACYT para jóvenes investigadores, convocatoria para instituciones 2018, consistió en presentar un proyecto institucional que promoviera la creación, desarrollo o consolidación, aplicación o transferencia de conocimiento, en la cual se requería incorporar jóvenes investigadores/as; y del análisis a la información y documentación proporcionada por la UPSIN, al respecto de la conclusión del desarrollo del programa multicitado, únicamente remitió la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del Convenio I1000/113/2018 C-558/2018, del 25 de febrero de 2019, emitida por la Dirección de Vinculación de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT, en el cual se señala la conclusión del proyecto; asimismo, adjuntó oficio número E004/01/19, del 14 de enero de 2019, suscrito por el responsable del proyecto, el Secretario Académico de la UPSIN, dirigido a la Sub-Directora de Promoción y Difusión del CONACYT, mediante el cual se hace la entrega del informe técnico (DVD con Video documental–base de datos y participantes) y financiero del Convenio C-558/2018; no obstante, dicho documento no es suficiente para acreditar la aplicación y desarrollo de las actividades derivadas del programa denominado: 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa, en razón de lo siguiente:

- I. En dicho documento, no se adjuntan los informes técnicos y financieros en los que se detallan las actividades que acrediten la coordinación, convocatoria, publicación y promoción de la difusión, reuniones de trabajo, traslado de estudiantes, entrevistas, medios, alimentos de estudiantes, así como, el registro y evaluación de ponencias, asistentes, adquisición, materiales, papelería, contratación de servicios, elaboración de informes, y el seguimiento, gestión procesamiento de información en PC adquirida con proyecto, inauguración y desarrollo renta de equipos, pantallas, sonido, evaluación y premiación, comida, mesa de trabajo, inauguración, conferencias, entre otros; actividades que debieron ser desarrolladas en el Programa 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa.

Asimismo, de la información proporcionada por la Universidad no se localizó información y/o documentación que acredite el procedimiento mediante el cual la UPSIN, canalizaría el apoyo otorgado por el CONACYT, para el Programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, así como la aprobación por parte del Consejo.

Con relación al convenio de asignación de recursos número C-559/2018 suscrito el 14 de junio de 2018, entre la UPSIN y el CONACYT, para el desarrollo del programa denominado: “4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción”, por un monto de 425.0 miles de pesos, se observó que el importe convenido de acuerdo al desglose financiero señalado en el anexo único del referido convenio, se integra de dos aportaciones, la primera realizada por la dependencia (CONACYT) por 200.0 miles de pesos, y la segunda realizada por la UPSIN por 225.0 miles de pesos, identificándose un CFDI por 200.0 miles de pesos, emitido por la UPSIN a favor del CONACYT, con número 1493, del 11 de julio de 2018 por concepto de “01010101 Apoyo al Programa Jóvenes Talento Convenio de Asignación de Recursos I1000/113/2018 C-559/2018 (para el proyecto 4ta Edición Activando el nervio creativo)” monto que representa los recursos públicos federales que le transfirió el CONACYT a la UPSIN; sin embargo, el concepto del referido CFDI no detalla los bienes, y/o servicios que presto la UPSIN, por los cuales recibió 200.0 miles de pesos.

Es importante señalar que, en el anexo de ejecución del convenio señalado en el párrafo anterior, las actividades a realizar por parte de la UPSIN eran el apoyo a reuniones a estudiantes, adquisición de insumos y materiales, desarrollo de actividades a estudiantes, y la construcción, validación y exposición de prototipos; al respecto, la UPSIN no proporcionó documentación justificativa de haber ejecutado dichas actividades.

Por otra parte, la UPSIN proporcionó a la Auditoría Superior de la Federación, como comprobación de los gastos respecto del desarrollo del programa “4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción”, 79 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por 175.5 miles de pesos, de los cuales se identificaron 77 CFDI por 171.0 miles de pesos que fueron emitidos por diversos proveedores a nombre de la UPSIN durante los meses de julio a diciembre de 2018, como se detallan a continuación:

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
NÚMERO C-559/2018
(VIGENCIA DEL 14 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018)
(Miles de pesos)

| Consec. | Folio | Fecha | Importe | Consec. | Folio | Fecha | Importe | Consec. | Folio | Fecha | Importe |
|---------|----------|-----------|---------|---------|-------|-----------|---------|---------|----------|-----------|---------|
| 1 | 0D40 | 17-sep-18 | 0.6 | 27 | 88B1 | 05-sep-18 | 0.7 | 53 | 2702686 | 22-sep-18 | 1.6 |
| 2 | CA 61852 | 20-ago-18 | 0.5 | 28 | 57 | 06-sep-18 | 0.1 | 54 | 607 | 19-sep-18 | 1.5 |
| 3 | CA 62424 | 31-ago-18 | 0.2 | 29 | 146 | 24-sep-18 | 2.0 | 55 | 3CF4 | 07-sep-18 | 0.4 |
| 4 | 1981 | 31-ago-18 | 0.1 | 30 | 7095 | 29-oct-18 | 2.7 | 56 | 128 | 05-sep-18 | 0.6 |
| 5 | B29647 | 31-ago-18 | 0.8 | 31 | 3758 | 21-sep-18 | 0.4 | 57 | 14411312 | 12-sep-18 | 0.3 |
| 6 | F773 | 29-ago-18 | 0.6 | 32 | A-323 | 17-ago-18 | 4.5 | 58 | 65080 | 05-sep-18 | 0.4 |

Grupo Funcional Desarrollo Social

| Consec. | Folio | Fecha | Importe | Consec. | Folio | Fecha | Importe | Consec. | Folio | Fecha | Importe | |
|---------|------------|-----------|---------|---------|---------------|-----------|---------|---------|-----------------|-----------|----------|-------|
| 7 | 18 | 29-ago-18 | 0.6 | 33 | MZT-128 | 17-ago-18 | 5.5 | 59 | 54 | 08-sep-18 | 0.5 | |
| 8 | 710 | 23-ago-18 | 0.4 | 34 | 5 | 22-ago-18 | 2.0 | 60 | 65986 | 09-sep-18 | 0.2 | |
| 9 | 737 | 15-ago-18 | 1.4 | 35 | 6 | 27-ago-18 | 0.9 | 61 | 65645 | 07-sep-18 | 0.1 | |
| 10 | 1472 | 11-sep-18 | 3.0 | 36 | MZT-142 | 05-nov-18 | 4.0 | 62 | 4 | 08-sep-18 | 0.1 | |
| 11 | 3185 | 29-ago-18 | 0.7 | 37 | A-1391 | 22-nov-18 | 2.3 | 63 | 1519 | 08-sep-18 | 0.2 | |
| 12 | FPC2806 | 11-sep-18 | 0.2 | 38 | 64799478 | 19-sep-18 | 10.2 | 64 | 19875 | 05-nov-18 | 9.0 | |
| 13 | FPC2798 | 10-sep-18 | 0.2 | 39 | 69578590 | 18-jul-18 | 4.1 | 65 | 36556 | 29-oct-18 | 3.1 | |
| 14 | FPC2686 | 24-ago-18 | 0.2 | 40 | 3324 | 12-oct-18 | 1.4 | 66 | A361 | 05-nov-18 | 13.7 | |
| 15 | FPC2810 | 11-sep-18 | 0.1 | 41 | 49150241 | 13-ago-18 | 1.2 | 67 | A302 | 11-sep-18 | 2.6 | |
| 16 | FPC2719 | 29-ago-18 | 0.1 | 42 | 51738905 | 30-sep-18 | 0.2 | 68 | 165 | 29-nov-18 | 2.9 | |
| 17 | FPC2813 | 11-sep-18 | 0.1 | 43 | 14535794 | 30-sep-18 | 0.3 | 69 | 323466 | 04-dic-18 | 9.7 | |
| 18 | 20444 | 31-ago-18 | 0.0 | 44 | TJ 1045 | 10-ago-18 | 2.4 | 70 | A 139 | 15-ago-18 | 14.0 | |
| 19 | 2924316 | 20-nov-18 | 1.9 | 45 | 59 | 08-ago-18 | 6.2 | 71 | FV6342 | 06-sep-18 | 0.09 | |
| 20 | 8688 | 03-sep-18 | 7.6 | 46 | C61939 | 15-oct-18 | 6.1 | 72 | A 4132110 | 07-ago-18 | 0.11 | |
| 21 | A 862 | 07-nov-18 | 0.8 | 47 | 14412503 | 12-sep-18 | 1.0 | 73 | 14456624 | 19-sep-18 | 0.16 | |
| 22 | MZTF-33521 | 09-ago-18 | 1.4 | 48 | C62663 | 13-nov-18 | 1.8 | 74 | 4218916 | 10-sep-18 | 0.07 | |
| 23 | 1A4D | 15-ago-18 | 8.8 | 49 | EM- 036729 | 09-nov-18 | 8.6 | 75 | 3HGHDE 68320 | 19-sep-18 | 0.0 | |
| 24 | A 1911 | 03-sep-18 | 3.4 | 50 | 1870 | 15-ago-18 | 2.9 | 76 | 1526 | 12-sep-18 | 0.1 | |
| 25 | 64827 | 04-sep-18 | 0.2 | 51 | EM- 035723 | 08-sep-18 | 2.1 | 77 | 4195505 | 31-ago-18 | 0.2 | |
| 26 | 64826 | 04-sep-18 | 0.2 | 52 | 2637619 | 04-sep-18 | 1.6 | - | - | - | - | |
| | | | 34.3 | | | | 75.2 | | | | Subtotal | 61.5 |
| | | | | | | | | | | | Total | 171.0 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Los referidos CFDI fueron emitidos por conceptos de material de papelería, herramienta y materiales de laboratorio, entre otros, que son equivalentes al 85% del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN por 200.0 miles de pesos; no obstante, la UPSIN, no acreditó documentalmente en qué aplicó cada uno de los bienes y los servicios.

Por otra, parte, se comprobó que 2 CFDI, por 4.5 miles de pesos, fueron emitidos en febrero y marzo de 2018; es decir, antes de la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos número C-559/2018, los cuales son equivalentes al 2.0% del monto total que le pagó el CONACYT a la UPSIN, por lo que estos no se encuentran dentro del periodo de ejecución del Convenio de Asignación de Recursos número C-559/2018, y por lo tanto, no se pueden considerar como parte de la comprobación de la ejecución de los recursos públicos federales asignados, los cuales se detallan a continuación:

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, FUERA DE LA VIGENCIA DEL CONVENIO
DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO C-559/2018
(Miles de pesos)

| Consec | Folio | Fecha | Importe |
|--------|----------|-----------|---------|
| 1 | 47126503 | 27-feb-18 | 3.7 |
| 2 | 47237611 | 08-mar-18 | 0.8 |
| Total | | | 4.5 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Los referidos CFDI fueron emitidos por conceptos de material de papelería, herramienta y materiales de laboratorio, entre otros, que son equivalentes al 86% del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN por 200.0 miles de pesos; no obstante, la UPSIN, no acreditó documentalmente en que aplicó cada uno de los bienes y los servicios.

Adicionalmente a lo anterior, la UPSIN no proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior, información y documentación respecto de la aportación que le correspondía aplicar, para el desarrollo del programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, al amparo del Convenio de Asignación de Recursos número C-559/2018, por 225.0 miles de pesos.

Asimismo, la UPSIN proporcionó oficios sin número del 3 de agosto de 2018, suscritos por la Secretaria Académica de la UPSIN, mediante los cuales se notificó a la Unidad Académica de Ingeniería en Mecatrónica, Energía, Biomédica, Biotecnología, Nanotecnología, Informática, Tecnología Ambiental, y Terapia Física de la UPSIN, la aprobación de los proyectos, los profesores responsables y los estudiantes becados; no obstante, dicha documentación, no es suficiente para acreditar que dichos alumnos becados hayan sido los aspirantes para ser beneficiarios del programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, por lo que no proporcionó evidencia documental que justifique los pagos vinculados con las becas otorgadas a los alumnos por 27.0 miles de pesos.

Por otra parte, mediante oficio número RF001/07/19 del 5 de julio de 2019, en respuesta al oficio AECF/1497/2019, la UPSIN proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior información y documentación correspondiente al apoyo otorgado para el desarrollo del programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, el cual de acuerdo con la convocatoria Cátedras CONACYT para jóvenes investigadores, Convocatoria para Instituciones 2018, consistió en presentar un proyecto institucional que promoviera la creación, desarrollo o consolidación, aplicación o transferencia de conocimiento, en la cual se requería incorporar jóvenes investigadores/as; y del análisis a la información y documentación proporcionada respecto de la conclusión del desarrollo del programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, sólo remitió la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del Convenio I1000/113/2018 C-559/2018 del 25 de febrero de 2019, emitida por la Dirección de Vinculación de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas del CONACYT, en el cual se señala la conclusión del proyecto; asimismo, adjuntó oficio número E003/01/19 del 14 de enero de 2019, suscrito por el responsable del proyecto, el Secretario Académico de la UPSIN, dirigido a la Sub-Directora de Promoción y Difusión del CONACYT, mediante el cual se hace la entrega del informe técnico y financiero (CD informe técnico impreso y video documental) del Convenio C-559/2018; no obstante, dicho documento no es suficiente para acreditar la aplicación y desarrollo de las actividades derivadas del programa denominado: 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, en razón de lo siguiente:

- Dicho documento no adjunta los informes técnicos y financieros en los que se detallen las actividades que acrediten el apoyo a reuniones de trabajo, estudiantes asesores, co-asesores para diseñar y construir prototipos con posible aplicación industrial o de servicio en el campo de ingenierías en Energía, Mecatrónica, Energía, Biomédica, Biotecnología, Nanotecnología, Informática, Tecnología Ambiental, y Terapia, desarrollo de actividades de estudiantes becarios y no becarios, manufactura y maquinado de piezas y construcción de prototipos de acuerdo al diseño, utilizando equipos especializados de la UPSIN, validación de prototipos de piezas por ajustes del diseño, exposición de los prototipos desarrollados en eventos, así como la adquisición de insumos y materiales necesarios para construir los prototipos planificados, entre otros; actividades que debieron ser desarrolladas en el Programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción.

Con la información proporcionada por la Universidad, no se localizó información y/o documentación que acredite el procedimiento mediante el cual la UPSIN era sujeta a canalizar el apoyo otorgado para el Programa 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, así como la aprobación por parte del CONACYT.

Con oficio número DGAF/1054/2019, del 4 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó a la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología (CONACYT), documentación e información al amparo de los Convenios de Asignación de Recursos números C-558/2018 y C-559/2018, suscritos con la UPSIN, ambos el 14 de junio de 2018, en respuesta se recibió en la Dirección General de Auditoría Forense, el oficio número H3000/126-O/2019 del 23 de

septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT, mediante el cual, remitió diversa información y/o documentación, de lo anterior, se observó lo siguiente:

1. Respecto a las actas, minutas, informes, reglamento, normativa, marco jurídico u otro documento generado, que acrediten las actividades desarrolladas para identificar y definir los proyectos a ejecutar, así como las estrategias a utilizar, documentación relativa a las reuniones de evaluación, seguimiento y/o vigilancia del desarrollo de las actividades y proyectos de los programas al amparo de los Convenios de Asignación de Recursos números C-558/2018 y C-559/2018, suscritos con la UPSIN, ambos el 14 de junio de 2018 y de la evidencia documental de la validación, supervisión y seguimiento realizada por parte del CONACYT al desarrollo de los programas en comento, se adjuntó nota informativa sin fecha, suscrita por la Subdirectora de Promoción y Difusión del CONACYT, en la cual se señaló que la documentación relativa al seguimiento de los proyectos se ve reflejada en los informes finales técnicos y financieros; sin embargo, del análisis a los mismos no se identifican los beneficiarios que recibieron los apoyos del convenio C-559/2018 por un importe de 425.0 miles de pesos y tampoco se localizó información que acredite las actividades y la adquisición de insumos respecto del convenio C-558/2018 por 800.0 miles de pesos.

Con análisis de la información proporcionada por la UPSIN y el CONACYT, se constató que la Universidad no acreditó la aplicación de los recursos públicos federales, que fueron transferidos por el CONACYT a la UPSIN; toda vez que, no se localizó información y/o documentación que especifique y soporte los proyectos a desarrollar por la UPSIN, los cuales debían incluir información relacionada con los estudiantes que iban a ser los beneficiarios de los apoyos, acreditando que éstos cumplieran con las características para ser sujetos a recibir los apoyos, mismos que debían guardar un vínculo y/o relación con la universidad; así como, de las actividades que acrediten la coordinación, convocatoria, publicación y promoción de la difusión; reuniones de trabajo, el registro y evaluación de ponencias, construcción de prototipos con posible aplicación industrial; manufactura y maquinado de piezas y construcción de prototipos de acuerdo al diseño, la adquisición de insumos y materiales necesarios para construir los prototipos planificados, entre otros; actividades que debieron ser desarrolladas en los Programas “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa” y “4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción”; además, de que respecto del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018 de los 800.0 miles de pesos convenidos solo proporcionó comprobantes de gastos por 350.5 miles de pesos, que son equivalentes al 94.6% del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN por 370.0 miles de pesos; por lo que se desconoce la aplicación de 19.9 miles de pesos que representan el 5.4% del total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN.

Tampoco proporcionó información y documentación respecto de la aportación que le correspondía aplicar a la UPSIN; para el desarrollo del programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, por 430.0 miles de pesos; y respecto del Convenio de Asignación de Recursos número C-559/2018 de los 425.0 miles de pesos convenidos, sólo proporcionó comprobantes de gastos por 171.0 miles de pesos que son equivalentes al 86 %

del monto total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN por 200.0 miles de pesos, por lo que la diferencia por 29.0 miles de pesos que representan el 14% del total que le transfirió el CONACYT a la UPSIN, no proporcionó información y documentación que acredite los gastos en los que fueron aplicados o que estos hayan sido canalizados a los estudiantes de la UPSIN, tampoco presentó información relativa a la aportación que debió aplicar la UPSIN para el desarrollo del programa “4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción” por 225.0 miles de pesos, por lo que no se acreditó que los recursos públicos federales hayan sido aplicados para los fines establecidos en los referidos convenios.

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020 del 14 de enero de 2020, remitió los informes técnicos y financieros de los convenios de asignación de recursos número C-558/2018 y número C-559/2018, los cuales carecen de documental soporte; asimismo, señaló que respecto a las cantidades que aportaría la UPSIN, a lo largo de los proyecto mediante recursos propios, corresponden de manera estimada, además señaló que la UPSIN no estaba obligada a la comprobación de sus aportaciones, no obstante lo anterior, dichas manifestaciones carecen de la fundamentación y motivación requerida, ya que en ninguna de las parte de los convenios referidos de asignación de recursos celebrado entre la UPSIN y CONACYT se establecieron los términos señalados por la Universidad; por lo anteriormente señalado, no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

Asimismo, por medio del oficio número DGAF/0113/2020 del 23 de enero de 2020, se promovió la intervención del Órgano Interno de Control del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), en relación con las irregularidades atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Dependencia referida, observadas en el desarrollo de la auditoría 173-DS.

2018-4-99059-23-0173-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 370,000.00 pesos (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), por no acreditar el desarrollo del programa denominado: 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa, al amparo del convenio de asignación de recursos C-558/2018, suscrito el 14 de junio de 2018, por 370,000.00 pesos (trescientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que la UPSIN, emitió 36 CFDI por 350,139.87 pesos (trescientos cincuenta mil ciento treinta y nueve pesos 87/100 M.N.), de los cuales, no acreditó con documentación justificativa y comprobatoria la aplicación de los mismos; asimismo, presentó 3 CFDI por 10,580.13 pesos (diez mil quinientos ochenta pesos 13/100 M.N.), que, al ser consultados en la página del Servicio de Administración Tributaria, se constató que tienen estatus de cancelados; y 2 CFDI por 9,280.00 pesos (nueve mil doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.) fueron emitidos en abril de 2018, es decir, antes de la suscripción del Convenio señalado; así también, no presentó documentación que acredite la aportación que debió aplicar la UPSIN para el desarrollo del referido programa; en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134 párrafo, primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria,

Artículo 65, fracción I, y 66, fracciones I y III, y De la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Del Decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 06 de septiembre de 2004, artículos 2, 3 y 29, fracción XVI; de la Convocatoria Cátedras CONACYT para Jóvenes Investigadores; y de la Convocatoria para Instituciones 2018, Presentación del Proyecto Institucional, numeral 3. Descripción de Proyectos, incisos f, h, y numeral 4. Descripción de los perfiles solicitados para ocupar las Cátedras, Proceso de selección de los Proyectos y de los Jóvenes Investigadores, Elegibilidad de los candidatos, Criterios de elegibilidad para los Candidatos y Publicación de Resultados y de los Convenios de Asignación de Recursos números C-558/2018, suscrito entre el CONACYT y la UPSIN, el 14 de junio de 2018, cláusulas Quinta, inciso d) y Sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto al desarrollo, ejecución y comprobación del programa, así como de la adquisición de bienes y servicios.

2018-4-99059-23-0173-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por no acreditar el desarrollo del programa denominado: 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, al amparo del convenio de asignación de recursos número C-559/2018, suscrito el 14 de junio de 2018, por 200,000.00 pesos (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), toda vez que la UPSIN emitió 70 CFDI por 170,327.79 pesos (ciento setenta mil trescientos veintisiete pesos 79/100 M.N.) por conceptos de material de papelería, herramienta y materiales de laboratorio, entre otros; no obstante, no acreditó, con documentación justificativa y comprobatoria, la aplicación de los mismos y, de los 29,672.21 pesos (veintinueve mil seiscientos setenta y dos pesos 21/100 M.N.) restantes, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria que acredite los gastos en los que fueron aplicados los recursos públicos federales, o que éstos hayan sido canalizados a los estudiantes de la UPSIN; así también, no presentó documentación que acredite la aportación que debió aplicar la UPSIN para el desarrollo del referido programa, lo anterior, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I, y 66, fracción, I, y III; de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del Decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 06 de septiembre de 2004, artículos 2, 3 y 29, fracción XVI; de la Convocatoria Cátedras CONACYT para jóvenes investigadores; Convocatoria para instituciones 2018, presentación del proyecto institucional, numeral 3; Descripción de proyectos, incisos f, h, i, numeral 4; de la Descripción de los perfiles solicitados para ocupar las cátedras; proceso de selección de los proyectos y de los jóvenes investigadores, elegibilidad de los candidatos, criterios de elegibilidad para los candidatos y publicación de los resultados, y del convenio de asignación de recursos número

C-559-2018, suscrito entre el CONACYT y la UPSN, el 14 de junio de 2018; Cláusula Quinta, inciso d, y Sexta.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto al desarrollo, ejecución y comprobación del programa, así como de la adquisición de bienes y servicios.

6. Del análisis a la información y/o documentación proporcionada por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante los oficios números C012/03/19 del 22 de marzo, RF001/07/19 del 5 de julio y RF004/07/19 del 15 de julio, todos de 2019, en respuesta a los oficios números AECF/0444/2019 del 21 de febrero y AECF/1497/2019 del 7 de junio, ambos del 2019, suscritos por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, mediante los cuales se les solicitó diversa documentación e información con relación a los recursos públicos recibidos por Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN), en el ejercicio fiscal 2018, se identificó que la Universidad y la NAFIN, suscribieron un Convenio de Asignación de Recursos, el 30 de octubre de 2016, el cual se detalla a continuación:

CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA UPSIN Y NAFIN POR EL CUAL RECIBIÓ RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES EN 2018
(Miles de pesos)

| Nombre y/o Número | Objeto (Servicios Convenidos) | Fecha de suscripción | Monto Convenido | Etapas del Convenio | Monto (Por etapa) | Monto Convenido y Pagado en 2018 |
|--|---|-------------------------|--------------------|---|----------------------|--|
| Convenio de Asignación de Recursos CB-2015- 01 | Realización del proyecto "Caracterización de las propiedades fisicoquímicas y bioactivas de hidrolizados proteicos obtenidos del agua de cola generada por la industria pesquera reductor". | 30-10-2016 | 1,000.0 | Primera Etapa: Del 30/10/2016 al 29/10/2017 | 401.8 | 0.0 |
| | | | | Segunda Etapa: Del 30/10/2017 al 29/10/2018 | 101.4 | 0.0 |
| | | | | Tercera Etapa: Del 30/10/2018 al 29/10/2019 | 496.8 | 496.8 |
| Total | | | 1,000.0 | | 1,000.0 | 496.0 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Debiendo señalar que los entregables que la UPSIN se obligó a proporcionar al amparo del convenio señalado, fueron los siguientes:

1. Presentación de los resultados de la investigación.

2. Tesis de nivel licenciatura concluida.
3. Visita de colaboradores externos del proyecto
4. Segunda tesis nivel maestría concluida.
5. Someter a publicación segundo y tercer artículos originales a revistas internacionales.
6. Informe final del proyecto.

Con la revisión y análisis por parte del personal auditor comisionado de la Auditoría Superior de la Federación de la información y documentación proporcionada por la UPSIN, con relación al convenio de asignación de recursos número CB-2015-01, suscrito el 30 de octubre de 2016 entre la UPSIN y NAFIN; por otra parte, se constató que el importe convenido de acuerdo al desglose financiero señalado en el Anexo 1: desglose financiero, así como del cronograma de actividades por etapa del referido convenio, se integra en tres etapas; debiendo precisar que los servicios que se debieron prestar en el ejercicio fiscal 2018, corresponden a la tercera etapa del proyecto; la cual comprendía, del periodo del 30 de octubre del 2018 al 29 de octubre del 2019; asimismo, se identificó un Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con número 1681, del 8 de noviembre de 2018, por concepto de *“86121700 CONVENIOS, No. PROYECTO: 258128, CONVENIO: CB-2015-01..., Marco : Fondo Sectorial de Investigación para la Educación SPE-CONACyT, ETAPA 003, Caracterización de las propiedades Físicoquímicas y bioactivas de hidrolizados proteicos, obtenidos del agua de cola generada por la industria pesquera reductora.”*, por 496.8 miles de pesos, emitido por la UPSIN a favor de Fondo Sectorial de Investigación para la Educación 80244, monto que representa los recursos públicos federales que le transfirió el NAFIN a la UPSIN; sin embargo, el concepto del referido CFDI no contiene los requisitos fiscales mínimos obligatorios, como son: cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías, descripción del servicio o del uso o goce que amparen ni señalan en forma expresa que no se podía identificar individualmente; no obstante lo anterior, NAFIN, transfirió los recursos públicos federales a la UPSIN, el 29 de noviembre de 2018.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN señaló que la tercera etapa no había sido concluida, por ese motivo en el CFDI por 496.8 miles de pesos, no se detallaron los bienes; no obstante, dichos comprobantes no contienen los requisitos fiscales, indicando la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio.

En relación con lo anterior, se conoció, mediante el oficio número C012/03/19 del 22 de marzo de 2019, en respuesta al oficio AECF/0444/2019, que la UPSIN proporcionó como comprobación de los gastos, respecto del desarrollo del proyecto en su etapa tres denominada: Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas, 53 CFDI por 101.5 miles de pesos; de los cuales, se identificó que 50

de ellos, por 99.8 miles de pesos, fueron emitidos por diversos proveedores a nombre de la UPSIN durante los meses de febrero a octubre de 2018, como se detallan a continuación:

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, FUERA DE LA VIGENCIA DE LA TERCERA ETAPA DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS
NÚMERO CB-2015-01
(LA TERCERA ETAPA DEL CONVENIO COMPRENDÍA EL PERIODO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2018 AL 29 DE OCTUBRE DEL 2019)
(Miles de pesos)

| Consec. | Folio | Fecha | Importe | Consec. | Folio | Fecha | Importe |
|---------|---------------|------------|---------|----------|----------------|------------|---------|
| 1 | EM-036094 | 28/09/2018 | 41.6 | 27 | TER11463149 | 27/05/2018 | 0.1 |
| 2 | 110 | 01/10/2018 | 4.4 | 28 | TER-11473408 | 27/05/2018 | 0.1 |
| 3 | ACLN17666 | 11/10/2018 | 0.1 | 29 | LWFB-99032 | 24/05/2018 | 0.2 |
| 4 | B1CL250 | 27/09/2018 | 0.1 | 30 | 98 G | 24/05/2018 | 0.4 |
| 5 | B1MZ704 | 27/09/2018 | 0.1 | 31 | B - 1510 | 24/05/2018 | 0.7 |
| 6 | B2MZ954 | 27/09/2018 | 0.1 | 32 | 13829 | 23/05/2018 | 0.2 |
| 7 | DD123745 | 27/09/2018 | 0.5 | 33 | 13962 | 27/05/2018 | 4.2 |
| 8 | FI506 | 17/09/2018 | 0.5 | 34 | 66901111975490 | 28/05/2018 | 0.1 |
| 9 | GDMW-1481 | 27/09/2018 | 0.2 | 35 | A-641 | 27/05/2018 | 0.0 |
| 10 | GPCW1873 | 24/09/2018 | 0.6 | 36 | F0C7FC15 | 24/05/2018 | 0.1 |
| 11 | GPCW-1928 | 26/09/2018 | 0.6 | 37 | F-4027 | 27/05/2018 | 0.5 |
| 12 | A16579 | 30/08/2018 | 4.1 | 38 | KKCO27925 | 20/05/2018 | 0.0 |
| 13 | 13198238 | 20/03/2018 | 0.6 | 39 | EM - 034271 | 20/06/2018 | 16.0 |
| 14 | 13198909 | 20/03/2018 | 0.3 | 40 | FI2 - 5057687 | 25/05/2018 | 2.8 |
| 15 | 13810348 | 19/06/2018 | 0.7 | 41 | EM - 033511 | 09/05/2018 | 0.4 |
| 16 | EM-035478 | 25/08/2018 | 0.9 | 42 | G - 6173 | 28/03/2018 | 3.8 |
| 17 | 1578 | 26/06/2018 | 8.4 | 43 | G - 6172 | 28/03/2018 | 0.2 |
| 18 | 8517C-0000003 | 22/05/2018 | 0.1 | 44 | A 15690 | 09/04/2018 | 1.6 |
| 19 | EB73F-0000145 | 24/05/2018 | 0.0 | 45 | EM - 032523 | 15/03/2018 | 0.4 |
| 20 | 2360 | 30/05/2018 | 0.2 | 46 | IBBHS25375 | 22/02/2018 | 0.1 |
| 21 | 13807 | 22/05/2018 | 0.2 | 47 | IBBHS25376 | 22/02/2018 | 0.1 |
| 22 | TER-11257532 | 22/05/2018 | 0.1 | 48 | ICACQ428036 | 22/02/2018 | 2.0 |
| 23 | TER-11347743 | 24/05/2018 | 0.0 | 49 | ICACQ428046 | 22/02/2018 | 0.2 |
| 24 | TER-11398252 | 25/05/2018 | 0.0 | 50 | A15333 | 14/02/2018 | 1.0 |
| 25 | TER-11446237 | 27/05/2018 | 0.1 | - | - | - | - |
| 26 | TER-11449308 | 27/05/2018 | 0.1 | - | - | - | - |
| | | | 64.6 | Subtotal | | | 35.2 |
| | | | | Total | | | 99.8 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Los referidos CFDI fueron por conceptos de servicio preventivo y de limpieza, tesis impresas y empastadas, servicios de buses con horarios programados, combustible, alquiler de vehículos, consumo de alimentos, material de papelería, insumos de laboratorio, entre otros; que son equivalentes, al 20.0% del monto total que le transfirió NAFIN a la UPSIN por 496.8 miles de pesos; sin embargo, dichos CFDI se emitieron antes de que iniciara la tercera etapa,

la cual comprendía el periodo del 30 de octubre del 2018 al 29 de Octubre del 2019, por lo que éstos no están vinculados con la ejecución ni aplicación de los recursos al proyecto en su tercera etapa.

Se identificaron 3 CFDI por 1.6 miles de pesos, que son equivalentes al 0.3% del monto total que le transfirió NAFIN a la UPSIN por 496.8 miles de pesos; sin embargo, al realizar la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet en el portal del SAT no se encuentran registrados, por lo que tampoco se considera parte de la documentación justificativa y comprobatoria, como se detalla a continuación:

CFDI EXPEDIDOS A FAVOR DE UPSIN, DERIVADOS DEL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS NÚMERO CB-2015-01 (CFDI SIN REGISTRO)
(Miles de pesos)

| Consec. | Folio | Fecha | Importe |
|---------|-------|------------|---------|
| 1 | 36671 | 17/09/2018 | 0.7 |
| 2 | 306 | 25/05/2018 | 0.4 |
| 3 | 632 | 31/05/2018 | 0.6 |
| Total | | | 1.7 |

FUENTE: Información proporcionada por la UPSIN

Por lo anterior, la UPSIN no comprobó el 100 % de los recursos obtenidos por 496.8 miles de pesos que fueron transferidos a la UPSIN por Nacional Financiera, así como tampoco acreditó su correcta aplicación; toda vez que, la UPSIN no proporcionó información respecto de la propuesta y/o proyecto de investigación científica básica a realizar en alguna de sus áreas de conocimiento (biología, química, ciencias sociales, biotecnología y ciencias agropecuarias, entre otras); de los investigadores a participar; tampoco presentó evidencia de los requisitos que debió cubrir la UPSIN para poder presentar su propuesta, así como los conceptos o rubros que serían financiados con los recursos canalizados.

Con oficio número DGAF/1084/2019 del 9 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó a la Directora General del Consejo Nacional de Ciencia Y Tecnología (CONACYT), documentación e información respecto al Convenio de Asignación de Recursos número CB-2015-01, suscrito el 14 de junio de 2018; en respuesta, se recibió en la Dirección General de Auditoría Forense, el oficio número H3000/128-O/2019 del 25 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Administración Presupuestal y Financiera del CONACYT, mediante el cual, remitió diversa información y/o documentación, observándose lo siguiente:

- Mediante nota informativa del 23 de septiembre de 2019, suscrita por la Directora de Investigación Científica Básica y Secretaria Técnica del Fondo (SEP-CONACYT) informó que la documentación relativa a la ministración de los recursos otorgados a la UPSIN, se encuentran en poder de la Secretaría Administrativa; es decir, la Secretaría de Educación Pública (SEP).

- Respecto de la documentación justificativa que acredite que la UPSIN cuenta con el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) manifestó que su Unidad de Asuntos Jurídicos señaló que los documentos que obran en la Plataforma del RENIECYT, consisten en la cédula de identificación fiscal, documento de creación, de la institución y la constancia de inscripción definitiva, documentos que anexo, para acreditar que no existe documento sobre la cancelación sobre su registro.
- Respecto a la validación, supervisión y seguimiento realizada por parte de CONACYT al desarrollo de la etapa tres denominada “Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas”, proporcionó los informes técnicos respecto de las etapas: uno denominada “Producción de Hidrolizados” y etapa dos, denominada: “aislamiento biodirigido de HP” del 28 de octubre y 5 de noviembre de 2018, respectivamente; por lo que refiere a la etapa tres, la Directora de Investigación Científica Básica y Secretaria Técnica del Fondo (SEP-CONACYT) manifestó que a la fecha se han desarrollado dos de las tres etapas del proyecto, habiéndose entregado en tiempo y forma, los informes técnicos; por lo que, el informe técnico de la tercera etapa esta calendarizado para el 29 de noviembre de 2019 y la conclusión del proyecto es para el próximo 13 de diciembre de 2019.
- No proporcionó evidencia respecto de los entregables generados a la fecha, por lo que no dio seguimiento a los resultados y beneficios obtenidos.

Con oficio número DGAF/1096/2019 del 10 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora General de Auditoría Forense de la Auditoría Superior de la Federación, se solicitó al Director General de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), documentación e información respecto al Convenio de Asignación de Recursos número CB-2015-01, suscrito el 14 de junio de 2018; en respuesta, se recibió en la Dirección General de Auditoría Forense, el oficio número DNG/413/2019 del 26 de septiembre de 2019, suscrito por la Directora de Normatividad Gubernamental de NAFIN y enlace ante la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual manifestó lo siguiente:

- El Secretario Administrativo del Fideicomiso (SEP) es el responsable de conservar bajo su guarda y custodia la documentación relativa a la operación y administración del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación, por lo cual, la Fiduciaria Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D., (NAFIN), no cuenta con información respecto del Convenio de Asignación de Recursos número CB-2015-01, suscrito el 14 de junio de 2018, ya que solo se le instruye la entrega de los recursos a los Sujetos de Apoyo.
- Sólo proporcionó las Reglas de Operación del Fondo Sectorial de Investigación para la Educación.

Por lo anterior, se concluye, que como resultado del análisis a la información y documentación proporcionada a este Ente de Fiscalización Superior por la UPSIN, CONACYT y Nacional Financiera no se acredita ni se justifica documental ni físicamente, el desarrollo y ejecución del proyecto en su tercera etapa denominada: “*Caracterización fisicoquímica y químico*”

estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas”, ya que no se cuenta con evidencia documental que justifique el proyecto a desarrollar, cuáles fueron los gastos, actividades e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, quienes fueron los asistentes y cuál fue su labor durante el desarrollo del proyecto en investigación científica básica, así como los productos obtenidos a la fecha; además, de que no se identificaron los informes financieros y técnicos, así como seguimientos y supervisión por las áreas de coordinación a los resultados y beneficios obtenidos.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN señaló que la etapa 2 corresponde al ejercicio fiscal 2018 y que los servicios fueron pagados en sus totalidad en el ejercicio 2017, a la fecha que la ASF le hizo el requerimiento de información y documentación a la UPSIN, ésta no proporcionó información del avance de la etapa 3, misma que inicio el 30 de octubre de 2018 y concluyó el 30 de octubre de 2019; también, proporcionó información del cierre total del proyecto, sin embargo, no remitió ningún CFDI que acredite la ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos federales que la UPSIN recibió en el ejercicio fiscal 2018 correspondiente a la etapa 3, por lo anteriormente señalado, no se desvirtúan las observaciones emitidas en el presente resultado.

Asimismo, por medio del oficio número DGAF/0115/2020 del 23 de enero de 2020, se promovió la intervención de Nacional Financiera, S.N.C., I.B.D. (NAFIN), en relación con las irregularidades atribuibles a servidores públicos, adscritos a la Dependencia referida, observadas en el desarrollo de la auditoría 173-DS.

2018-4-99059-23-0173-06-006 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 496,800.00 pesos (cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), por no haber presentado documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos públicos federales, recibidos al amparo del convenio de asignación de recursos CB-2015-01, del 30 de octubre de 2016, suscrito entre la UPSIN y la Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN) ya que no acreditó ni justificó documental ni físicamente, el desarrollo y ejecución del proyecto: Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas, en su tercera etapa, en razón de que no se conoció cuáles fueron los gastos, actividades e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, quienes fueron los asistentes y cuál fue su labor durante el desarrollo del proyecto en investigación científica básica; así como, los productos obtenidos a la fecha; además, de que no se identificaron los informes financieros y técnicos ni el seguimiento y supervisión realizados por las áreas de coordinación a los resultados y beneficios obtenidos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134, párrafo primero; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 65, fracción I, y 66, fracciones I y III; de la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; del decreto de creación de

la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004, artículos 2, 3 y 29, fracción XVI; del Convenio de Asignación de Recursos número CB-2015-01, suscrito entre la UPSIN y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN), el 14 de junio de 2018, Clausulas Quinta, inciso c), Sexta y Séptima y de los Términos de Referencia de la Convocatoria de Investigación Científica Básica 2015, numeral 7.3 Seguimiento de proyectos.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control, supervisión y seguimiento por parte de los servidores públicos de la UPSIN, en cuanto al desarrollo, ejecución y comprobación del proyecto.

Montos por Aclarar

Se determinaron 35,709,083.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, 6 generaron:

3 Recomendaciones, 1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 24 de enero de 2020 fecha de conclusión de los trabajos de auditoría la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada cuyo objetivo fue fiscalizar que los recursos públicos recibidos mediante Contratos, Convenios de Coordinación, Colaboración y Acuerdos Específicos Suscritos con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para el Desarrollo de Diversos Proyectos, Adquisiciones y Otros Servicios en el ejercicio 2018, se hayan ejercido, registrado y comprobado conforme a las disposiciones legales y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

- 1.- La Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no acreditó la prestación de servicios que debió otorgar a la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca (CONAPESCA) al amparo del Convenio de Colaboración suscrito el 25 de junio de 2015 y de cada uno de sus diez Anexos Técnicos suscritos en el ejercicio 2018, en razón de que no tenía la capacidad

- técnica, material, humana y financiera para la prestación de los mismos, por lo que subcontrató el 67.3 % de los recursos públicos federales recibidos, con siete personas morales, las cuales tampoco comprobaron haber realizado los trabajos; asimismo, la Universidad pago nómina corriente por un 13.5% de los recursos recibidos por CONAPESCA y de los restantes 19.2 % no proporcionó información de su uso y/o destino.
- 2.- Por otra parte, la UPSIN suscribió con la Secretaría de Educación Pública (SEP) los Anexos de Ejecución 1184/18 y 1238/18, ambos en el 2018, al amparo del Convenio Marco de Cooperación Académica número 870/12, del 7 de junio de 2011, para otorgar apoyos a beneficiarios del “Programa para el Desarrollo Profesional Docente, para el tipo Superior”, de los cuales, la Universidad no acreditó que dichos apoyos hayan sido entregados directamente a los beneficiarios; en razón de que no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria relativa a los expedientes de los mismos.
 - 3.- El 15 de octubre de 2018, la UPSIN suscribió con el Instituto Nacional de Emprendedores (INADEM) el Convenio número CFNE-32144/2018, mismo que fue firmado electrónicamente el 1 de junio de 2018, sin que se haya justificado dicho acto cuyo objeto fue la “Implementación del modelo de diagnóstico de talento emprendedor: Pascal-Fábrica de emprendedores & taller generación de ideas; fomentando la cultura y el espíritu emprendedor de 1,125 jóvenes de Sinaloa, mediante el desarrollo de habilidades y competencias”; al respecto, la UPSIN subcontrató a la persona moral Catalizador Empresarial, A.C., para el desarrollo de dicho proyecto, la cual, tiene actividades distintas a los servicios prestados, y únicamente proporcionó una Lista de talleres, 18 relaciones de personal y evidencia fotográfica, los cuales carecen de firmas y fechas de elaboración, lugares, identificaciones, convocatorios, autorizaciones, que acrediten su realización y la vinculación con este convenio.
 - 4.- La UPSIN y el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos C-558/2018 el 14 de junio de 2018 para el Desarrollo del “PROGRAMA” 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa del cual, la UPSIN, no acreditó en qué aplicó los bienes y servicios; 3 CFDI se fueron cancelados y 2 CFDI fueron emitidos antes de la suscripción del citado Convenio. Adicionalmente, la UPSIN y el CONACYT suscribieron el Convenio de Asignación de Recursos C-559/2018 el 14 de junio de 2018 para el Desarrollo del “PROGRAMA” 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, del cual, la UPSIN no acreditó en que aplicó los bienes y servicios adquiridos; asimismo, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria del remanente, ni de la aportación que debió aplicar la UPSIN para cada programa.
 - 5.- La UPSIN y Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN), suscribieron el convenio de Asignación de Recursos CB-2015-01 con fecha 30 de octubre de 2016 para el desarrollo y ejecución del proyecto en su tercera etapa denominada: “Caracterización fisicoquímica y químico estructural de las fracciones de hidrolizados bioactivas” del cual la UPSIN no acreditó documental ni físicamente, ya que no proporcionó evidencia de las actividades del proyecto señalado; asimismo, no se conoció cuáles fueron los gastos, actividades e

inversiones indispensables para la ejecución de dicho proyecto, asistentes y cuál fue su labor durante el desarrollo del proyecto en investigación científica básica.

- 6.- Finalmente, se comprobó que ni la UPSIN ni su rector contaban con facultades y capacidad jurídica para suscribir los convenios, contratos y/o diversos instrumentos jurídicos, por lo que recibió los recursos públicos federales, señalados, en el presente.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Ivone Henestrosa Matus

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

RESULTADO 1. (No solventado)

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN), mediante el oficio número REC/007/2020, del 14 de enero de los corrientes; remitió diversa información y documentación; con la que informó de esta entidad de fiscalización superior que el Rector de la Universidad actual rector de la universidad no tuvo injerencia alguna en la firma del convenio y los anexos que se firmaron con la CONAPESA, además de considerar que los servicios prestados, deben corresponder a servicios e impartición de programas de educación, conforme al artículo 2, fracciones IV y V de Decreto de Creación de la UPSIN; no obstante lo anterior, los servicios convenidos con la CONAPESCA, solo fueron servicios de digitalización del archivo de la Dependencia, y por otra parte no se impartió ningún programa de educación continua; por lo que no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

RESULTADO 2. (No solventado)

Mediante el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 013/CP2018, del 5 de diciembre de 2019, la UPSIN proporcionó al personal auditor comisionado la dirección electrónica: capacitación.conapesca.gob.mx, usuario con terminación: guez, contraseña con terminación: E\$%m; y de la consulta al sistema de capacitación de CONAPESCA, no se visualizaron los cursos y módulo relacionado con los anexos señalados en 2018;

Por otra parte con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, respecto a los anexos 10, 11, 14, 18 y 19, la UPSIN proporcionó nuevas cuentas de acceso al sistema de capacitación de CONAPESCA, para cada uno de los anexos señalados, y se comprobó que la página es distinta a la revisada inicialmente, sin embargo, la fecha que se observó es septiembre de 2019, es decir fuera de la vigencia de la ejecución de los anexos respectivos, asimismo, la UPSIN señaló que dichos cursos fueron utilizados e impartido en octubre de 2019, observándose que la última fecha de actualización el 2019.

De los anexos 12, 13, 15, 16 y 17, la UPSIN proporcionó dos discos duros de 4 TB cada uno, y de la revisión a los mismos por el personal señalado, se comprobó que, se relacionaron archivos digitalizados en formato PDF, de los cuales se identificó que existen archivos que se repiten aproximadamente entre 2 y 67 veces, también se observaron archivos digitalizados que fueron creados en los años 2008, 2015 y 2017, modificados en los años 2002, 2008, 2009, 2010, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017 y 2019, asimismo, no se visualizaron los exámenes relacionados con el anexo 15.

Adicionalmente, la UPSIN confirmó que los 4,264.5 miles de pesos señalados por la ASF, corresponden a pagos del personal contratado por la Universidad, bajo el esquema de honorarios asimilados a salarios, para realizar los trabajos y servicios derivados de los anexos técnicos, 12, 13, 16 y 17, así como diversa documentación (listas de raya, pólizas de diario y estados de cuenta), y del análisis realizado por el personal auditor comisionado de la ASF, se comprobó que continua sin acreditar las actividades que en su caso, hayan realizado dichas personas.

Respecto a la diferencia de 6,057.8 miles de pesos, que equivalen al 19.2 % de los recursos públicos federales transferidos por la CONAPESCA, la UPSIN no proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredite la correcta aplicación y ejercicio de dichos recursos.

Por último, la UPSIN confirmó que la subcontratación de las siete personas morales, por un importe total de 21,254.8 miles de pesos, se debió al grado de especialización requerido en las especificaciones técnicas de los anexos suscritos con la CONAPESCA, sin proporcionar ninguna información ni documentación adicional a la ya descrita en el presente resultado, por lo que no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

Por lo anterior, la UPSIN no acreditó los 31,577.1 miles de pesos recibidos por la CONAPESCA al amparo del Convenio de Colaboración suscrito con la UPSIN, el 25 de junio de 2015, y de cada uno de sus diez Anexos Técnicos suscritos en el ejercicio 2018.

RESULTADO 3. (No solventado)

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios números REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero del 2020, la Universidad, señaló que los 51 CDI observados por 402.4 miles de pesos, corresponden al remanente del anexo de ejecución 0843/17 signado en 2017, por 1,132.5 miles de pesos; por lo que considerando las manifestaciones vertidas por la UPSIN, se concluye que la Universidad, no acreditó entonces, la aplicación de los recursos públicos que recibió de la SEP en 2018.

Adicionalmente, la UPSIN manifestó que dicho anexo de ejecución 1184/18 tiene una autorización por parte de la SEP para la reprogramación de tiempo, con una vigencia de octubre de 2018 a septiembre de 2019; no obstante, dicha autorización que fue firmada en suplencia por ausencia del Director General de Educación Superior de la SEP carece de fundamentación y motivación para tal fin.

No obstante lo anterior, la UPSIN no proporcionó evidencia documental respecto de las solicitudes de apoyo de los beneficiarios, ni de las fichas de recepción del mismo, mediante las cuales la SEP determinó otorgar a la UPSIN únicamente 439.5 miles de pesos; ni evidencia documental, mediante la cual la SEP le haya notificado a la UPSIN la justificación del porque no fueron ministrados los 353.0 miles de pesos.

Respecto a los 353.0 miles de pesos, el Director de Desarrollo y Fortalecimiento de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, manifestó que por cuestiones de índole presupuestal no fueron ministrados en tiempo y forma.

Por lo anterior, la UPSIN no acreditó los 1,040.1 miles de pesos al amparo de los Anexos de Ejecución 1184/18 y 1238/18, ambos suscritos en el 2018, derivados del Convenio Marco antes citado; en razón de que no proporcionó los expedientes generados de los/as profesores/as solicitantes de los apoyos con los que se evidencie que estos forman parte de la Universidad, que cumplían y reunían las características para recibir los apoyos otorgados por la Secretaría de Educación Pública (SEP); tampoco se proporcionó evidencia documental consistente en nombramientos como Profesores de Tiempo Completo, oficios de notificación de la suscripción de los Anexos de Ejecución, Cartas de Liberación aprobación de los apoyos solicitados ni reportes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que acrediten que los Recursos Públicos Federales fueron transferidos directamente a beneficiarios del programa señalado.

RESULTADO 4. (No solventado)

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020 del 14 de enero de 2020, la UPSIN proporcionó una lista de 1,125 emprendedores, en la cual se identificaron registros duplicados; asimismo, respecto a los reportes finales de los resultados de apoyo, remitió archivos en formato Word intitulados reporte final de los resultados del apoyo otorgado que incluye las habilidades y competencias emprendedoras innovadoras desarrolladas, así como evidencia fotográfica de la implementación del modelo de emprendimiento, que respecto del reporte fotográfico, sigue sin identificarse el lugar, fecha, nombre del curso y actividades realizadas.

Por lo anterior, se concluye que, derivado del análisis a la información y documentación proporcionada a esta Entidad de Fiscalización Superior por la Universidad, Catalizador Empresarial, A.C., y el Instituto Nacional del Emprendedor (INADEM), la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) no acreditó la prestación de servicios relativos al Convenio para el Otorgamiento de apoyos del Fondo Nacional Emprendedor, suscrito el 15 de octubre de 2018, por el cual el INADEM otorgó a la UPSIN 2,025.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto con número de folio FNE-180601-C2-2-000051931; en razón de que no se proporcionó documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de dichos recursos federales cobrados, en actividades que se vinculen con la prestación de los servicios del citado convenio.

RESULTADO 5. (No solventado)

Con motivo de la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020 del 14 de enero de 2020, únicamente se pronunció sobre el CFDI 4725, del cual según su dicho fue sustituido por el CFDI 5234, sin embargo, dicho CFDI, fue emitido el 21 de enero de 2019, es decir, fuera del ejercicio para el cual se le otorgaron los recursos correspondientes.

Finalmente, se comprobó que 2 CFDI, por 9.3 miles de pesos, fueron emitidos en abril de 2018; es decir, antes de la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018, equivalentes al 2.5 % del monto total que le pagó el CONACYT a la UPSIN, por lo que estos no se encuentran dentro del periodo de ejecución del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018.

Adicionalmente, la UPSIN no proporcionó a esta Entidad de Fiscalización Superior, información y documentación respecto de la aportación que le correspondía aplicar a la Universidad para el desarrollo del programa “6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa”, al amparo del Convenio de Asignación de Recursos número C-558/2018, por 430.0 miles de pesos.

Por otra parte, la UPSIN remitió los informes técnicos y financieros de los convenios de asignación de recursos número C-558/2018 y número C-559/2018, los cuales carecen de

documental soporte; asimismo, señaló que respecto a las cantidades que aportaría la UPSIN, a lo largo de los proyecto mediante recursos propios, corresponden de manera estimada, además señaló que la UPSIN no estaba obligada a la comprobación de sus aportaciones, no obstante lo anterior, dichas manifestaciones carecen de la fundamentación y motivación requerida, ya que en ninguna de las parte de los convenios referidos de asignación de recursos celebrado entre la UPSIN y CONACYT se establecieron los términos señalados por la Universidad; por lo anteriormente señalado, no se desvirtúan las irregularidades planteadas en el presente resultado.

Por lo anterior, no se acreditó el desarrollo del programa denominado: 6to Encuentro de Jóvenes Investigadores del Estado de Sinaloa, por 370.000.0 miles de pesos, debido a que la UPSIN, emitió 36 CFDI por 350.1 miles de pesos, de los cuales, no acreditó la aplicación de los mismos; asimismo, presentó 3 CFDI por 10.6 miles de pesos de los cuales, se constató que tienen estatus de cancelados; y 2 CFDI por 9.2 miles de pesos emitidos en abril de 2018, es decir, antes de la suscripción del Convenio señalado; así también, no presentó documentación que acredite la aportación que debió aplicar la UPSIN para el desarrollo del referido programa. Asimismo, tampoco acreditó los 200.000.0 miles de pesos del programa denominado: 4ta Edición Activando el nervio creativo: prototipos de acción, al amparo del convenio de asignación de recursos número C-559/2018, suscrito el 14 de junio de 2018, toda vez que la UPSIN emitió 70 CFDI por 170.3 miles de pesos no obstante, no acreditó, con documentación justificativa y comprobatoria, la aplicación de los mismos y de los 29.7 miles de pesos restantes, no proporcionó información y documentación justificativa y comprobatoria, o que éstos hayan sido canalizados a los estudiantes de la UPSIN; no presentó documentación que acredite la aportación que debió aplicar la UPSIN para el desarrollo del referido programa.

RESULTADO 6. (No solventado)

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la UPSIN por medio de los oficios REC/007/2020 y REC/011/2020, ambos del 14 de enero de 2020, la UPSIN señaló que la tercera etapa no había sido concluida, por ese motivo en el CFDI por 496.8 miles de pesos, no se detallaron los bienes; no obstante, dichos comprobantes no contienen los requisitos fiscales, indicando la cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio.

Adicionalmente, la UPSIN señaló que la etapa 2 corresponde al ejercicio fiscal 2018 y que los servicios fueron pagados en sus totalidad en el ejercicio 2017, a la fecha que la ASF le hizo el requerimiento de información y documentación a la UPSIN, ésta no proporcionó información del avance de la etapa 3, misma que inicio el 30 de octubre de 2018 y concluyó el 30 de octubre de 2019; también, proporcionó información del cierre total del proyecto, sin embargo, no remitió ningún CFDI que acredite la ejecución y correcta aplicación de los recursos públicos federales que la UPSIN recibió en el ejercicio fiscal 2018 correspondiente a la etapa 3, por lo anteriormente señalado, no se desvirtúan las observaciones emitidas en el presente resultado.

Por lo anterior, se concluye que la UPSIN no acreditó los 496.8 miles de pesos debido a que no presentó documentación comprobatoria que acredite el ejercicio de los recursos públicos federales, recibidos al amparo del convenio de asignación de recursos CB-2015-01, del 30 de octubre de 2016, suscrito entre la UPSIN y la Nacional Financiera, S.N.C. I.B.D (NAFIN), en razón de que no se conoció cuáles fueron los gastos, actividades e inversiones indispensables para la ejecución del proyecto, quienes fueron los asistentes y cuál fue su labor durante el desarrollo del proyecto en investigación científica básica; así como, los productos obtenidos a la fecha; además, de que no se identificó el seguimiento y supervisión realizados por las áreas de coordinación a los resultados y beneficios obtenidos.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Revisar y analizar los contratos y convenios suscritos por la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) con Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
2. Constatar que los pagos efectuados a la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN) por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, concuerdan con lo convenido de conformidad con la documentación que lo acredite, y que se haya efectuado de conformidad con las disposiciones legales aplicables y, cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que lo acredita.
3. Verificar que se cuente con la documentación comprobatoria y justificativa de la prestación de los servicios por parte de la Universidad Politécnica de Sinaloa (UPSIN); así como la evidencia de los pagos efectuados a los ejecutores de dichos servicios, constatando que se cuente con la documentación comprobatoria que acredite su procedencia.
4. Constatar mediante circularización a terceros, el pago y cumplimiento de la prestación de los servicios, así como circularizar a diferentes autoridades competentes para verificar la documentación legal, financiera y fiscal.
5. Compulsar mediante visitas domiciliarias a dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y proveedores, para constatar el cumplimiento de los servicios prestados.

Áreas Revisadas

Rectoría de la Universidad Politécnica de Sinaloa.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1;
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental:
4. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículos 1, párrafo quinto y 24.
5. Código Fiscal de la Federación: Artículo 29 A, fracción V.
6. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: Artículo 4.
7. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 65, fracción I, y 66, fracciones I y III,
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: De la Ley de General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7, fracciones I y VI; Del Decreto de creación de la UPSIN publicado en el Periódico Oficial del Estado de Sinaloa el 6 de septiembre de 2004, artículos 2 y 3 y 29, fracción II; del Convenio de Colaboración de 25 de junio de 2015 suscrito entre la CONAPESCA y la UPSIN, Cláusula Quinta, numeral 1, 4, 5 y 7, y Sexta, numeral 5; de los Anexos Técnicos número 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19, del Convenio de Colaboración de 25 de junio de 2015 suscritos entre la CONAPESCA y la UPSIN, Cláusulas Cuarta, numeral 5 y 6, y Quinta, numeral 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.